

SECCIÓN II: INFORME DE GOBIERNO CORPORATIVO

A. ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

A.1. ASAMBLEA GENERAL

A.1.1. MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL E INDIQUE AL GRUPO AL QUE PERTENECE CADA UNO DE LOS CONSEJEROS GENERALES

NOMBRE	GRUPO
JOSÉ MARÍA ABÓS FERRER	Entidad Fundadora
ANTONIO ADRIEN PERIS	Impositores
JOSÉ GABRIEL ALBAS ONCINS	Corporaciones Municipales
MANUEL ALQUÉZAR BURILLO	Comunidad Autónoma de Aragón
MARÍA DE LOS ÁNGELES ANGUIA FERNÁNDEZ	Impositores
CARLOS ANGULO RAMOS	Impositores
PILAR ARANA PARDO	Impositores
MARÍA VANESA ARANDA GARCÍA	Impositores
SALVADOR ARISTE LATRE	Comunidad Autónoma de Aragón
FRANCISCA ARNAL CASTILLO	Impositores
JOSÉ CARLOS ARNAL LOSILLA	Comunidad Autónoma de Aragón
JUAN RAMÓN ASO BAILO	Comunidad Autónoma de Aragón
ÁNGELES AYLÓN BAQUEDANO	Comunidad Autónoma de Aragón
MARÍA CRISTINA AZPEITIA LARREA	Impositores
JOSÉ RAMÓN BAREA BENEDICTO	Impositores
ANTONIO BARRACHINA LUPÓN	Comunidad Autónoma de Aragón
FILOROMO BARTOLOMÉ PÉREZ	Impositores
MARTÍN BENEDED CAMPO	Comunidad Autónoma de Aragón
CARLOS BENITO BENITO	Corporaciones Municipales
MARIANO BERGUA LACASTA	Entidad Fundadora
LORENZO BERGUA LORENTE	Impositores
BENJAMÍN BLASCO SEGURA	Entidad Fundadora
MARÍA JESÚS BLECUA LIS	Impositores
ÁNGEL BONDÍA HERNANDO	Impositores
FRANCISCA BRAVO DE LUCAS	Impositores
LEOCADIO BUESO ZAERA	Corporaciones Municipales
ROBERTO BUISÁN ARISTIMUÑO	Impositores
ANTONIO CAMPOS HERNÁNDEZ	Impositores
MARTA CAMPS TORRENS	Corporaciones Municipales
MARÍA LUISA CAPITÁN LOMINCHAR	Impositores
ENRIQUE CARBAJOSA HERNÁNDEZ	Impositores
PRIMITIVO CARDENAL PORTERO	Comunidad Autónoma de Aragón
VALERIANO CASTILLÓN SALAS	Entidad Fundadora
FERNANDO CAVERO LÓPEZ	Comunidad Autónoma de Aragón
MYRIAM CIPRÉS AZNAR	Impositores

NOMBRE	GRUPO
MIGUEL CARMELO DALMAU BLANCO	Corporaciones Municipales
MIGUEL ÁNGEL DE LA FUENTE AIGE	Personal
MARÍA CARMEN DE LA FUENTE RAMOS	Impositores
JOSÉ LUIS DELATAS PELLEJERO	Personal
LORENZO DELSO IBÁÑEZ	Comunidad Autónoma de Aragón
MARÍA PILAR DESCALZO RODRÍGUEZ	Impositores
EMILIO EIROA GARCÍA	Entidad Fundadora
LUIS MIGUEL ESPAÑOL VIÑOLA	Personal
MATEO ESTAÚN DÍAZ DE VILLEGAS	Impositores
FRANCESC FARRE COLL	Impositores
JOSÉ MARÍA FERNÁNDEZ BAÑERES	Personal
FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ DEL VALLE	Corporaciones Municipales
CELSO FORNIES LÓPEZ	Impositores
AMADO FRANCO LAHOZ	Entidad Fundadora
ALBERTO GALINDO TIXAIRE	Impositores
LUIS RAMÓN GARCÍA CARÚS	Comunidad Autónoma de Aragón
ISMAEL GARCÍA SANTAMARÍA	Impositores
DARÍO GARCÍA SORIA	Impositores
EMILIANO GARCÍA-PAGE SÁNCHEZ	Corporaciones Municipales
MARÍA PILAR GARÍN ORDOVÁS	Impositores
SANTIAGO TOMÁS GIL ARGUEDAS	Impositores
GEMMA GILABERT BELINCHÓN	Impositores
MANUEL VICENTE GIMÉNEZ GASCÓN	Impositores
SILVIA INÉS GIMENO GASCÓN	Comunidad Autónoma de Aragón
LUIS GÓMEZ CALDÚ	Impositores
MARÍA LUCÍA GÓMEZ GARCÍA	Corporaciones Municipales
MARÍA ESTHER GONZÁLEZ TORRELLAS	Impositores
JOSÉ ANTONIO GONZALO LÓPEZ	Corporaciones Municipales
JOSÉ GRACIA NERÍN	Comunidad Autónoma de Aragón
CARLOS GUERRERO RICA	Entidades Representativas
MANUEL HERNÁNDEZ LAPLANA	Comunidad Autónoma de Aragón
PEDRO HERRAIZ BAYOD	Entidades Representativas
ANDRÉS HERRANDO OLIVÁN	Corporaciones Municipales
MARÍA PILAR HERRERO HERNANDO	Impositores
ANTONIO HERRILLO RAMOS	Impositores
CARLOS HUELÁMO FERNÁNDEZ	Impositores
BERNARDO JIMÉNEZ MORENO	Entidades Representativas
LUIS MIGUEL JUBERA OLARTE	Impositores
JOAQUÍN PASCUAL JUSTE SANZ	Comunidad Autónoma de Aragón
JOSÉ LUIS LAGUNILLA MARTÍNEZ	Personal
LUIS LATORRE MORENO	Impositores
IGNACIO RAMÓN LIRIA LAFARGA	Personal
ANTONIO LIZ GASPAS	Corporaciones Municipales
JULIÁN LÓPEZ BABIER	Comunidad Autónoma de Aragón

NOMBRE

GRUPO

SILVIA LÓPEZ TRIGUEROS	Impositores
ÁNGEL CARLOS LOREN VILLA	Comunidad Autónoma de Aragón
JOSÉ LUIS LUCEA LAFUENTE	Entidades Representativas
MIGUEL ÁNGEL LUNA CAPAPE	Impositores
GUILLERMO MAGADAN CUESTA	Corporaciones Municipales
JOAN MALLOL ESTANY	Impositores
DOMINGO MALO ARILLA	Corporaciones Municipales
EMILIO MANRIQUE PERSIVA	Comunidad Autónoma de Aragón
ISABEL MARCO SANJUÁN	Impositores
GREGORIO MARTÍN FRANCOS	Comunidad Autónoma de Aragón
JESÚS MARTÍN MOLINA	Personal
EMILIANO MARTÍNEZ CASTILLO	Entidad Fundadora
LUIS MARTÍNEZ-PORTELLO SUBERO	Corporaciones Municipales
JOSÉ ANTONIO MÉNDEZ GIL	Entidades Representativas
RAQUEL MIRANDA MENDOZA	Impositores
JOAQUÍN MOLINOS FOLLOS	Corporaciones Municipales
ENRIQUE MONZÓN SIMÓN	Impositores
GABRIEL MORALES RUIZ	Entidad Fundadora
EUGENIO NADAL REIMAT	Comunidad Autónoma de Aragón
PATRICIO NOVALES PAC	Impositores
JOSÉ MANUEL NOVO BALADO	Personal
MIRIAM OLIVA ALCUBIERRE	Impositores
MARÍA ISABEL OLIVÁN JARQUE	Entidad Fundadora
ANA ISABEL ORDÁS ESCÓ	Impositores
ALBERTO PALACIO AYLAGAS	Impositores
MIGUEL PAMPLONA ABAD	Comunidad Autónoma de Aragón
AMOR PASCUAL CARCELLER	Corporaciones Municipales
JOSÉ IGNACIO PASCUAL DE QUINTO Y DE LOS RÍOS	Entidad Fundadora
JULIA PILAR PATON DELGADO	Impositores
ALBERTO PERALTA BAYO	Personal
JUAN ANTONIO PÉREZ BORDA	Corporaciones Municipales
MARÍA ROSA PÉREZ DEL RÍO	Impositores
JESÚS PÉREZ PÉREZ	Comunidad Autónoma de Aragón
VICTORIA PÉREZ PÉREZ	Comunidad Autónoma de Aragón
SANTIAGO PINO VALLE	Personal
SALVADOR PLANA MARSAL	Comunidad Autónoma de Aragón
JOSÉ MANUEL POMAR SASOT	Impositores
JOSÉ LUIS PRADO PRADO	Corporaciones Municipales
JOSÉ ANTONIO PUEO SALVATE	Impositores
CARLOS QUERALT SOLARI	Comunidad Autónoma de Aragón
FRANCISCO JUAN RATIA SOPENA	Entidades Representativas
JOSÉ ENRIQUE RODRÍGUEZ FURRIEL	Corporaciones Municipales
ANTONIO RODRÍGUEZ GALINDO	Corporaciones Municipales
MANUEL ROGLAN LOMBARTE	Impositores

NOMBRE	GRUPO
EVA ROMEO LONGARES	Comunidad Autónoma de Aragón
JOSÉ MARÍA RUIZ-TAPIADOR TRALLERO	Entidad Fundadora
JOSÉ SALINAS LECINA	Corporaciones Municipales
JOAQUÍN SALVO ARANDA	Corporaciones Municipales
CARMEN SÁNCHEZ ASÍN	Comunidad Autónoma de Aragón
PEDRO SÁNCHEZ GUERRERO	Impositores
JOSÉ SANTIAGO SÁNCHEZ LUQUE	Corporaciones Municipales
PASCUAL GERMÁN SANROMÁN SESÉ	Comunidad Autónoma de Aragón
BEATRIZ SANTAMARÍA GONZÁLEZ	Impositores
JESÚS SERRANO SÁENZ	Impositores
RICARDO SESÉ GINER	Comunidad Autónoma de Aragón
AURELIO SICILIA PÉREZ	Impositores
JESÚS ÁNGEL SOLA PERDIGUERO	Corporaciones Municipales
JESÚS SOLCHAGA LOITEGUI	Corporaciones Municipales
JOSÉ LUIS SOLDEVILLA MAYOR	Impositores
MARÍA TERESA SORO ANDIANO	Entidades Representativas
XOSE HENRIQUE RAFAEL TELLO LEÓN	Corporaciones Municipales
ÁNGEL TORRJO LUNA	Impositores
MARÍA ISABEL UBE IBÁÑEZ	Impositores
JOSÉ MARÍA VALERO ADÁN	Entidad Fundadora
ÁNGEL VALIENTE MORENO	Corporaciones Municipales
LUIS VALIÑO GARCÍA	Impositores
AURELIO VALLESPÍN TENA	Entidad Fundadora
JOAQUÍN VALLESPÍN TENA	Impositores
EVARISTO LUIS VARGAS MÉNDEZ	Corporaciones Municipales
FERNANDO VICENTE THOMAS	Entidad Fundadora
SONIA VIDAL LAGUARDIA	Impositores
MERCEDES ZAGALA PÉREZ	Comunidad Autónoma de Aragón
JAIME ZARO GIMÉNEZ	Personal

Según la Disposición Transitoria Primera de los Estatutos vigentes, hasta que tenga lugar el siguiente proceso de renovación de los Órganos de Gobierno, el número de Consejeros Generales en la Asamblea General podrá exceder del número previsto en los Estatutos (150) con el fin de dar entrada en la Asamblea a todos los grupos de representación. De este modo, la Asamblea General de la Caja, hasta el 30 de mayo de 2012 estaría formada por 159 Consejeros Generales (62 en representación de impositores, 32 en representación de corporaciones municipales, 32 en representación de la Comunidad Autónoma, 15 en representación de la Entidad Fundadora, 11 en representación de empleados y 7 por entidades representativas de intereses colectivos).

No obstante, a 31 de diciembre de 2011 estaban pendientes de designación 7 Consejeros Generales (4 Consejeros Generales en representación de Corporaciones Municipales –Barcelona, Granollers, Almassora y Huesca–, 2 Consejeros Generales en representación de la Comunidad Autónoma y 1 Consejero General en representación de la Entidad Fundadora), de modo que la Asamblea General a dicha fecha estaba formada por 152 Consejeros Generales.

A.1.2. COMPOSICIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL EN FUNCIÓN DEL GRUPO AL QUE PERTENECEN LOS DISTINTOS CONSEJEROS GENERALES

GRUPO AL QUE PERTENECEN	NÚMERO DE CONSEJEROS GENERALES	% SOBRE EL TOTAL
CORPORACIONES MUNICIPALES	28	18,42%
IMPOSITORES	62	40,79%
ENTIDAD FUNDADORA	14	9,21%
EMPLEADOS	11	7,24%
COMUNIDAD AUTÓNOMA	30	19,74%
ENTIDADES REPRESENTATIVAS INTERESES COLECTIVOS	7	4,60%
TOTAL	152	100,00%

A.1.3. DETALLE LAS FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

El artículo 13 de los Estatutos enumera las funciones de la Asamblea General, que son las siguientes:

1. El nombramiento de los Vocales del Consejo de Administración y de los miembros de la Comisión de Control, así como su revocación antes del cumplimiento de su mandato cuando concurra causa legal.
2. Cualquier asunto que someta a su consideración el Consejo de Administración, y entre ellos:
 - a) La aprobación y modificación de Estatutos y Reglamentos.
 - b) La disolución y liquidación de la Entidad o su fusión con otras.
 - c) La integración con otra u otras Cajas para la constitución de un Sistema Institucional de Protección.
 - d) La decisión de desarrollar su actividad u objeto propio de manera indirecta a través de una entidad de crédito, conservando su personalidad como Caja de Ahorros.
 - e) La transformación en una fundación de carácter especial en la que además de la entidad fundadora de la Institución formarán parte del patronato los restantes grupos de representación que conforman la Asamblea General.
 - f) Aprobar, con carácter previo, cualquier acuerdo que pueda hacer descender la participación de la Caja en el Banco por debajo del 70%. Cuando dicha participación se reduzca por debajo del 50%, será igualmente necesario el acuerdo previo de la Asamblea General en virtud de lo previsto en el apartado e) anterior.
 - g) Aprobar las líneas generales del Plan de Actuación de la Entidad para cada ejercicio.
 - h) Ratificar el nombramiento o cese del Director General de la Institución.
 - i) La emisión de toda clase de empréstitos, incluso cuotas participativas con derechos políticos.
 - j) La aprobación de la gestión del Consejo de Administración, memoria, balance anual y cuenta de resultados, así como la aplicación de estos a retribuir las cuotas participativas si se hubiesen emitido y a los fines propios de la Institución.

- k) La creación y disolución de Obras Sociales y Culturales, o de personas jurídicas promovidas por la Institución para ese fin, así como la aprobación de los Presupuestos Anuales y de la gestión y liquidación de los mismos.
- l) El cambio de domicilio social.
- m) Autorizar el régimen de la retribución del Presidente del Consejo de Administración y las dietas de los miembros de los Órganos colegiados de Gobierno.
- n) Designar, cambiar o sustituir las Entidades Representativas de Intereses Colectivos con derecho a designar Consejeros Generales.

A.1.4. INDIQUE SI EXISTE REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA GENERAL. EN CASO AFIRMATIVO, REALICE UNA DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO DEL MISMO

Sí No

A.1.5. INDIQUE LAS NORMAS RELATIVAS AL SISTEMA DE ELECCIÓN, NOMBRAMIENTO, ACEPTACIÓN Y REVOCACIÓN DE CONSEJEROS GENERALES

a) Elección

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos y en el Reglamento de Elecciones, los Consejeros Generales que integran la Asamblea General son elegidos según normas específicas para cada grupo de representación.

a.1) Impositores

La elección de los 60 Consejeros Generales representantes de los Impositores se lleva a cabo por Circunscripciones, a través de Compromisarios elegidos entre Impositores por sorteo público en número de veinte por cada Consejero General a elegir.

Teniendo en cuenta que la Caja de Ahorros realiza su actividad financiera a través de IBERCAJA BANCO, S.A.U., se considera Circunscripción Electoral toda provincia en la que desarrolle su actividad el Banco y en la que hayan sido captados más del 4% de los recursos de la Entidad (rúbricas de acreedores del sector privado). Aquellas provincias en las que no se alcance el porcentaje indicado serán agrupadas, entre sí, en otra u otras Circunscripciones Electorales, según acuerdo adoptado por la Comisión Electoral.

Conocido el total de Impositores en cada circunscripción, se distribuirán proporcionalmente los Consejeros Generales, efectuándose los ajustes oportunos en atención a la importancia de los decimales.

Tras el sorteo notarial que determinará los Impositores que resultan elegidos Compromisarios Titulares y Suplentes, y previa aceptación expresa de estos, quedará constituido el cuerpo electoral que en cada Circunscripción elegirá a los respectivos Consejeros Generales.

Podrá ser candidato a Consejero General por Impositores cualquier impositor del Banco que reúna los requisitos para ser Consejero General por esta representación, no incurra en causa alguna de incompatibilidad y tenga su domicilio habitual y legal en la Circunscripción Electoral de que se trate. Las candidaturas serán propuestas por al menos veinte Impositores de la Circunscripción.

La elección se celebrará según las normas previstas en el Art. 15 del Reglamento de Elecciones, resultando elegidos aquellos candidatos que hayan obtenido el mayor número de votos. Los candidatos que no hubieran sido elegidos serán proclamados suplentes de los Consejeros Generales de la Circunscripción correspondiente, fijando su orden de preferencia según el mayor número de votos obtenido.

a.2) Corporaciones Municipales

Previa su distribución por las Circunscripciones constituidas en función de los recursos captados, las Corporaciones Municipales con derecho a designar uno o varios de los 30 Consejeros Generales representantes de este grupo de representación se determinarán en proporción al número de oficinas operativas en cada Circunscripción.

Determinado el número de Consejeros Generales a designar por los Ayuntamientos de cada Circunscripción, se procederá del siguiente modo:

- Las dos terceras partes, por exceso en su caso, del total de Consejeros de este grupo de representación que correspondan a la Circunscripción, se distribuirán proporcionalmente al número de oficinas operativas en cada Municipio.
- La tercera parte restante, por defecto si procediere, será adjudicada por sorteo entre las Corporaciones Municipales a las que no correspondiera efectuar designación en razón del número de oficinas.
- Si en alguna Circunscripción correspondiese la elección de un único Consejero General, la adjudicación se efectuaría por sorteo.

No podrán designar Consejeros Generales en representación de Corporaciones Municipales aquellas Corporaciones que sean fundadoras o sostengan o garanticen otras Cajas de Ahorros.

Los Consejeros Generales representantes de Corporaciones Municipales serán designados directamente por las Corporaciones a las que corresponda ese derecho, con arreglo a las disposiciones reguladoras del régimen de acuerdos de las Corporaciones Municipales.

a.3) Comunidad Autónoma de Aragón

Los 30 Consejeros Generales representantes de la Comunidad Autónoma de Aragón serán designados por las Cortes de Aragón entre personas de reconocido prestigio y competencia y nombrados por Decreto del Gobierno de Aragón.

a.4) Personal

Los nueve Consejeros Generales representantes del Personal serán designados mediante elección directa, en la que podrán ser electores y elegibles todos los empleados en activo de la plantilla de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja y los de IBERCAJA BANCO, S.A.U.

La elección de los Consejeros Generales representantes del Personal se llevará a cabo por Circunscripciones, distribuyéndose proporcionalmente el número de puestos a cubrir entre el número de empleados en activo de cada Circunscripción.

a.5) Entidad Fundadora

Los catorce Consejeros Generales representantes de la Entidad Fundadora (Real Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País) serán nombrados directamente por la misma de acuerdo con sus Estatutos y Reglamentos.

a.6) Entidades representativas de intereses colectivos

Formarán parte de la Asamblea General siete Consejeros Generales elegidos en representación de Entidades representativas de intereses colectivos de reconocido prestigio y carácter benéfico social, científico, profesional, económico o cultural, del ámbito territorial de actuación, directa o indirecta, de la Caja. Los Consejeros Generales representantes de Entidades representativas de intereses colectivos serán nombrados directamente por las mismas, de acuerdo con su normativa interna.

Corresponde a la Asamblea General designar, cambiar o sustituir las Entidades representativas de intereses colectivos con derecho a designar Consejeros Generales.

En ningún caso podrán designar Consejeros Generales por esta representación aquellas entidades que tengan la consideración de Administración Pública o sean fundadoras de otras Cajas de Ahorros.

b) Requisitos e incompatibilidades de los Consejeros Generales

Los Consejeros Generales, y los Compromisarios para la elección de Consejeros Generales, deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser persona física con residencia habitual y legal en su zona de actuación.
- Ser mayor de edad, no estar incapacitado y encontrarse en plena posesión de sus derechos civiles.
- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que hubiera contraído con la Institución por sí mismo o en representación de otras personas o Entidades.
- No estar incurso en las incompatibilidades o limitaciones reguladas en el artículo 18 de los Estatutos.

El artículo 18 de los Estatutos señala que no podrán ostentar el cargo de Consejero General o de Compromisario:

- a) Los quebrados y concursados no rehabilitados, los condenados a penas que lleven anejas la inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos y los que hubiesen sido sancionados por infracciones graves o muy graves, apreciadas por los Tribunales u Órganos Administrativos competentes por sentencia o resolución administrativa firmes.
- b) Los Presidentes, Consejeros, Administradores, Directores, Gerentes, Asesores o asimilados, y empleados de otro Establecimiento o Institución de crédito de cualquier clase, con excepción del Banco, o de Corporaciones o Entidades que propugnen, sostengan o garanticen Instituciones o Establecimientos de crédito o financieros, salvo quienes ostenten cargos en otras entidades de crédito en representación de la Caja o promovidas por esta.

- c) Las personas al servicio de las Administraciones Públicas, con funciones a su cargo que se relacionen directamente con las actividades propias de las Cajas de Ahorros, y aquellas que específicamente tengan directamente a su cargo la contratación de operaciones financieras.
- d) Los que estén ligados a la Institución o a Sociedad en cuyo capital ostente una participación igual o superior al cincuenta por ciento, por contratos de obras, servicios, suministros, o trabajos retribuidos por el periodo en que ostenten tal condición y dos años después contados a partir del cese de tal relación, salvo la relación laboral ya existente en los supuestos previstos en el artículo 19.
- e) Los que tengan participación económica superior al 10% en Sociedad con la que la Institución mantenga cualquier tipo de contrato de los enumerados en la letra anterior.
- f) Los que por sí mismos o en representación de otras personas o Entidades, en el momento de ser elegidos, o durante el ejercicio del cargo de Consejero o Compromisario, mantuvieran o incurrieran en incumplimiento de las obligaciones contraídas con motivo de créditos o préstamos, o por impago de deudas vencidas y exigibles de cualquier clase frente a la Institución o a las sociedades a través de las que desarrolle su actividad, incluido el Banco, y los que por cualquier concepto hubieran sido objeto de reclamación judicial por parte de la Caja o cualquiera de las referidas entidades, o mantenido litigio con las mismas, en los últimos cinco años anteriores a su designación para el puesto.
- g) Los empleados en activo de otro intermediario financiero, con excepción de los del Banco.
- h) Los que ostenten cargo político electo y los Altos Cargos de la Administración General del Estado, la Administración de las Comunidades Autónomas y la Administración Local, así como de las entidades del Sector Público, de derecho público o privado, vinculadas o dependientes de aquellas.

La incompatibilidad de los Altos Cargos a que se refiere el párrafo anterior se extenderá durante los dos años siguientes a su fecha de cese en cualquiera de los siguientes supuestos:

- 1.º Cuando los Altos Cargos, sus superiores a propuesta de ellos o los titulares de sus órganos dependientes, por delegación o sustitución, hubieran dictado resoluciones en relación con Cajas de Ahorros.
- 2.º Cuando hubieran intervenido en las sesiones de órganos colegiados en las que se hubiere adoptado algún acuerdo o resolución en relación con Cajas de Ahorros.

c) Duración del cargo y cese de los Consejeros

Los Consejeros Generales serán nombrados por un período de 4 años, pudiendo ser reelegidos, sin que la duración del mandato pueda superar los 12 años, sea cual fuere la representación que ostenten.

El nombramiento de los Consejeros Generales y de los miembros del Consejo de Administración elegidos a propuesta de los Consejeros Generales tendrá carácter irrevocable.

Según el artículo 21 de los Estatutos, los Consejeros Generales cesarán en el ejercicio de sus cargos en cualquiera de los supuestos siguientes:

- a) Por cumplimiento del plazo para el que fueron elegidos.

- b) Por renuncia o dimisión expresa del interesado.
- c) Por defunción o declaración de fallecimiento.
- d) Por declaración de ausencia o incapacidad.
- e) Por pérdida de cualquiera de los requisitos exigidos para su elección.
- f) Por incurrir en alguna de las incompatibilidades establecidas en los Estatutos.
- g) Por acuerdo de la Asamblea General si se apreciare justa causa. Se entenderá que existe justa causa cuando incumpla los deberes inherentes a su cargo o perjudique con su actuación, pública o privada, el prestigio, buen nombre o actividad de la Caja.
- h) Por incurrir, por sí mismo o en representación de otras personas o entidades, en incumplimiento de obligaciones con la Institución o con las sociedades a través de las que aquella desarrolle su actividad, incluido el Banco.
- i) Tratándose de Consejero General representante del Personal, cesará singularmente:
 1. Cuando por cualquier causa cese su relación laboral.
 2. Cuando sea sancionado por falta muy grave conforme a la legislación laboral en virtud de sentencia firme o resolución consentida. En estos supuestos, y durante la tramitación del procedimiento judicial, el Consejo de Administración podrá adoptar la decisión de cesar provisionalmente al Consejero General hasta el término del procedimiento.

Se considerará incumplimiento de las obligaciones de pago contraídas en razón de préstamos, créditos o deudas de cualquier clase, cuando las mismas deban quedar incluidas en las relaciones de mora conforme a los criterios objetivos indicados por la normativa y disposiciones del Banco de España, y permanezcan 30 días en esa consideración.

En el supuesto de cese de un Consejero General antes del término de su mandato, será sustituido por el suplente que corresponda. Las vacantes que se produzcan entre los Consejeros Generales designados por Impositores o por Empleados en cada Circunscripción, se cubrirán, sucesivamente, por los candidatos que no habiendo sido elegidos Consejeros hayan obtenido el mayor número de votos. Cuando las vacantes afecten a Consejeros Generales representantes de la Comunidad Autónoma, Corporaciones Municipales, Entidad Fundadora o Entidades representativas de intereses colectivos, estas procederán a designar a los sustitutos, si no lo hubieran hecho simultáneamente con la designación de los titulares.

El sustituto cesará en su mandato en la fecha que hubiera correspondido al sustituido.

d) Revocación de los Consejeros

Según el artículo 21 de los Estatutos Sociales, el nombramiento de los Consejeros Generales y de los miembros del Consejo de Administración elegidos a propuesta de los Consejeros Generales tendrá carácter irrevocable. No obstante, cesarán en el ejercicio de su cargo en cualquiera de los supuestos descritos en el apartado c) anterior.

A.1.6. INDIQUE LAS NORMAS RELATIVAS A LA CONSTITUCIÓN Y QUÓRUM DE ASISTENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

La Asamblea General precisará para su válida constitución en primera convocatoria la asistencia de la mayoría de sus miembros, y en segunda convocatoria será válida cualquiera que sea el número de asistentes. No se admitirá estar representado por otro Consejero General o por tercera persona, sea física o jurídica.

Excepcionalmente, cuando se sometiera a la Asamblea General la aprobación o modificación de los Estatutos o el Reglamento de la Entidad, su disolución o liquidación, su fusión o integración con otras entidades, su transformación en una fundación de carácter especial, la decisión de desarrollar su actividad a través de otra entidad de crédito o la reducción de la participación de la Institución en esa otra entidad por debajo del 70%, los acuerdos requerirán en todo caso la asistencia de Consejeros Generales que representen la mayoría de los derechos de voto que deberá suponer además el voto favorable de, como mínimo, dos tercios de los derechos de voto de los asistentes. Asimismo, la ratificación del cese del Director General acordada por el Consejo de Administración requerirá la mayoría absoluta de los derechos de voto.

A.1.7. EXPLIQUE EL RÉGIMEN DE ADOPCIÓN DE ACUERDOS EN LA ASAMBLEA GENERAL

Los acuerdos de la Asamblea General, con carácter general, se adoptarán por mayoría simple de los votos concurrentes. Cada Consejero General tendrá derecho a un voto indelegable, otorgándose a quien preside la reunión voto de calidad.

La adopción de acuerdos sobre los asuntos que requieren un número determinado de asistentes a los que se refiere el apartado A.1.6 anterior exigirá, en todo caso, el voto favorable de los dos tercios de los asistentes que deberá suponer, además, la mayoría absoluta de los Consejeros Generales en los supuestos de fusión, disolución o liquidación de la Institución, o cuando se trate de ratificar el cese del Director General a propuesta del Consejo de Administración.

Los acuerdos adoptados se harán constar en Acta, que tendrán fuerza ejecutiva a partir de la fecha de su aprobación. Los acuerdos válidamente adoptados obligan a todos los Consejeros Generales, incluidos los disidentes y los ausentes.

A.1.8. EXPLIQUE LAS REGLAS RELATIVAS A LA CONVOCATORIA DE LAS REUNIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y ESPECIFIQUE LOS SUPUESTOS EN LOS QUE LOS CONSEJEROS GENERALES PODRÁN SOLICITAR LA CONVOCATORIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

Las reuniones de la Asamblea General pueden ser Ordinarias y Extraordinarias.

1. Las reuniones Ordinarias serán convocadas por el Consejo de Administración, y se celebrarán dos veces al año, una dentro de cada semestre natural.

En la que se celebre durante el primer semestre se someterá a su aprobación la Memoria, el Balance, la Cuenta de Resultados y el Informe de gestión correspondientes al ejercicio económico del año anterior, así como la Propuesta de Aplicación de Excedentes y la dotación de la Obra Social y Cultural.

En la celebrada en el segundo semestre, se considerarán las directrices básicas del Plan de Actuación de la Entidad y las directrices para la elaboración de los Presupuestos para el ejercicio siguiente.

2. Las reuniones Extraordinarias se celebrarán cuando sean convocadas. Únicamente podrá tratarse en ellas el objeto para el que hubieran sido convocadas. Podrán ser convocadas por:
- El Consejo de Administración, a iniciativa propia, acordada por mayoría absoluta de sus miembros.
 - A petición de un tercio, como mínimo, de los miembros de la propia Asamblea General.
 - A petición de la Comisión de Control en virtud de acuerdo adoptado por al menos dos tercios de sus miembros.

La convocatoria de Asamblea General se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como en uno de los periódicos de mayor circulación en el mismo territorio. La convocatoria expresará, fecha, lugar, hora y Orden del Día, así como la fecha y hora de reunión en segunda convocatoria.

A.1.9. INDIQUE LOS DATOS DE ASISTENCIA A LAS ASAMBLEAS GENERALES CELEBRADAS EN EL EJERCICIO

FECHA ASAMBLEA GENERAL	DATOS DE ASISTENCIA		
	% DE PRESENCIA FÍSICA	% VOTO A DISTANCIA	TOTAL %
14/03/2011	94,23%	0	94,23%
26/07/2011	92,30%	0	92,30%
24/11/2011	94,23%	0	94,23%

A.1.10. DETALLE LA RELACIÓN DE ACUERDOS ADOPTADOS DURANTE EL EJERCICIO EN LAS ASAMBLEAS GENERALES

Asamblea General Ordinaria del primer semestre, celebrada el 14 de marzo de 2011

En la primera sesión ordinaria celebrada el 14 de marzo de 2011, la Asamblea General, previa consideración de los informes de la Comisión de Control y de la Auditoría Externa, y atendiendo las propuestas formuladas por el Consejo de Administración, aprobó las Cuentas Anuales y Cuentas Anuales Consolidadas de la Entidad correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010, que incluían el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias a esa fecha con la consiguiente aplicación del resultado, Estados de Cambios en el Patrimonio Neto y Flujo de Efectivo y la Memoria del Ejercicio, así como los Informes de Gestión. Igualmente, la Asamblea aprobó la Gestión y Liquidación del Gasto de la Obra Benéfico Social en el ejercicio de 2010 y el Presupuesto para 2011.

Asimismo, la Asamblea aprobó la propuesta de modificación de Estatutos y Reglamento de Elecciones de la Institución para su adaptación al RDL 11/2010 y a la Ley 10/2010 de la Comunidad Autónoma de Aragón, atendiendo a los principales aspectos a que se refiere la reforma, esto es: el régimen jurídico de las cuotas participativas, la normativa básica relativa a los Órganos de Gobierno que incluye entre los grupos de representación a un nuevo grupo constituido por las entidades representativas de intereses colectivos, la ampliación de las causas de incompatibilidad para ser Consejero General o Compromisario, la regulación de los Sistemas Institucionales de Protección integrados por Cajas, y el diseño de un nuevo régimen de ejercicio indirecto de la actividad financiera de las cajas.

Igualmente se aprobó en esta sesión la propuesta presentada por el Consejo de Administración para la gestión por entidades especializadas de los centros de la Obra Social Propia, Residencia Padre Piquer en Teruel, y Guardería Infantil San José de Zaragoza.

Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 26 de julio de 2011

En la sesión Extraordinaria del día 26 de julio de 2011, la Asamblea aprobó el ejercicio indirecto de la actividad financiera de la CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGÓN Y RIOJA –IBERCAJA–, a través de una entidad bancaria de nueva creación íntegramente participada por esta, con la denominación de IBERCAJA BANCO, S.A.U., que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se constituiría mediante un proceso de segregación.

A los referidos efectos, la Asamblea aprobó el balance auditado de la Entidad, cerrado a 31 de diciembre de 2010, como Balance de Segregación; el Proyecto de Segregación de la actividad financiera de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja a favor de Ibercaja Banco, S.A.U., que había sido formulado por el Consejo de Administración en sesión celebrada el 19 de mayo de 2011; la segregación de los elementos del activo y del pasivo que integran el negocio financiero de la Caja a favor de Ibercaja Banco, S.A.U., con la única excepción de los elementos vinculados a la actividad no financiera o fundacional de Ibercaja: la Obra Social y Cultural, el Monte de Piedad y el Patrimonio Artístico, y el acogimiento de la operación de segregación al régimen tributario especial previsto en el Capítulo VIII del Título VII del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

En esa misma sesión Extraordinaria, la Asamblea General aprobó una nueva modificación de Estatutos y Reglamento de Elecciones de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, al objeto, en particular, de hacer constar la circunstancia y condiciones del ejercicio indirecto de la actividad, de conformidad con la normativa vigente, estatal y autonómica, en materia de Cajas de Ahorros.

Por último, se sometió a la consideración de la Asamblea General la elección de un Vocal Titular y Suplente del Consejo de Administración y de un Vocal Titular y Suplente de la Comisión de Control, en representación de entidades representativas de intereses colectivos, conforme a los Estatutos y Reglamento de Elecciones de los Órganos de Gobierno de la Entidad.

Asamblea General Ordinaria del segundo semestre, celebrada el 24 de noviembre de 2011

En la segunda sesión ordinaria de la Asamblea General correspondiente al segundo semestre de 2011, celebrada el día 24 de noviembre, tras informar a los Consejeros que Ibercaja Banco, S.A.U., se había constituido el 22 de septiembre y, había iniciado sus operaciones el 1 de octubre, se dio traslado del informe de la Comisión de Control y se consideraron las líneas de actuación para el ejercicio 2012.

A.1.11. IDENTIFIQUE LA INFORMACIÓN QUE SE FACILITA A LOS CONSEJEROS GENERALES CON MOTIVO DE LAS REUNIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL. DETALLE LOS SISTEMAS PREVISTOS PARA EL ACCESO A DICHA INFORMACIÓN

Desde la fecha de convocatoria de la Asamblea General Ordinaria se pone a disposición de los Consejeros Generales una Memoria en la que se reseña detalladamente la marcha de la Entidad durante el ejercicio vencido, uniéndose a la referida Memoria la documentación pública exigida por el Banco de España a estos efectos, es decir: el Balance Anual, Cuenta de Resultados, Propuesta de Aplicación de los mismos, informe elaborado por la Comisión de Control e Informe de la Auditoría Externa y el Informe Anual de Gobierno Corporativo. Dicha información se deposita en la sede central de la Entidad.

A.1.12. DETALLE LOS SISTEMAS INTERNOS ESTABLECIDOS PARA EL CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA ASAMBLEA GENERAL

Los acuerdos adoptados se harán constar en Acta. Las Actas tendrán fuerza ejecutiva a partir de la fecha de su aprobación.

Corresponde al Consejo de Administración velar por el cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Asamblea General, pudiendo facultar al Director General, Directores Generales Adjuntos, subdirectores u otras personas para la ejecución de los acuerdos.

A los referidos efectos, el Secretario General traslada los acuerdos adoptados a los Directores de las áreas afectadas remitiendo una copia de los mismos, en su caso, al Interventor General de quien depende la auditoría interna. Los Directores de las áreas afectadas informan al Secretario General del cumplimiento de los referidos acuerdos para su traslado al Consejo de Administración, en su caso, a través del Director General.

A.1.13. INDIQUE LA DIRECCIÓN Y MODO DE ACCESO AL CONTENIDO DE GOBIERNO CORPORATIVO EN SU PÁGINA WEB

<http://www.campzar.es/> Modo de acceso: en la página de inicio (*home*), dentro del apartado «Información Entidad», apartado «Información para Inversores».

A.2. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

A.2.1. COMPLETE EL SIGUIENTE CUADRO CON LOS MIEMBROS DEL CONSEJO:

NOMBRE DEL CONSEJERO	CARGO EN EL CONSEJO	GRUPO AL QUE PERTENECE
AMADO FRANCO LAHOZ	PRESIDENTE	ENTIDAD FUNDADORA
EUGENIO NADAL REIMAT	VICEPRESIDENTE 1.º	COMUNIDAD AUTÓNOMA
ALBERTO PALACIO AYLAGAS	VICEPRESIDENTE 2.º	IMPOSITORES
JESÚS MÁXIMO BUENO ARRESE	SECRETARIO CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
LORENZO BERGUA LORENTE	CONSEJERO	IMPOSITORES
MANUEL VICENTE GIMÉNEZ GASCÓN	CONSEJERO	IMPOSITORES
ISABEL MARCO SANJUÁN	CONSEJERO	IMPOSITORES
ENRIQUE MONZÓN SIMÓN	CONSEJERO	IMPOSITORES
MARÍA CRISTINA AZPEITIA LARREA	CONSEJERO	IMPOSITORES
ENRIQUE VIEJO XIMÉNEZ	CONSEJERO	IMPOSITORES
MATEO ESTAÚN DÍAZ DE VILLEGAS	CONSEJERO	IMPOSITORES
FERNANDO CAVERO LÓPEZ	CONSEJERO	COMUNIDAD AUTÓNOMA
JULIÁN LÓPEZ BABIER	CONSEJERO	COMUNIDAD AUTÓNOMA
CARMEN SÁNCHEZ ASÍN	CONSEJERO	COMUNIDAD AUTÓNOMA
LEOCADIO BUESO ZAERA	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
JOAQUÍN MOLINOS FOLLOS	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
MARÍA LUCÍA GÓMEZ GARCÍA	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
MARIANO BERGUA LACASTA	CONSEJERO	ENTIDAD FUNDADORA
FRANCISCO JUAN RATIA SOPENA	CONSEJERO	ENTIDADES REPRESENTATIVAS DE INTERESES COLECTIVOS
MANUEL JESÚS MARTÍN MOLINA	CONSEJERO	EMPLEADOS
NÚMERO TOTAL		20

Composición del Consejo de Administración en función del grupo al que pertenecen:

GRUPO AL QUE PERTENECEN	NÚMERO DE MIEMBROS DEL CONSEJO	% SOBRE EL TOTAL
CORPORACIONES MUNICIPALES	4	20%
IMPOSITORES	8	40%
ENTIDAD FUNDADORA	2	10%
EMPLEADOS	1	5%
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN	4	20%
ENTIDADES REPRESENTATIVAS DE INTERESES COLECTIVOS	1	5%
TOTAL	20	100,000%

Ceses que se hayan producido durante el período en el Consejo de Administración:

<u>NOMBRE DEL CONSEJERO</u>	<u>FECHA DE BAJA</u>
JOSÉ FÉLIX SÁENZ LORENZO	7/01/2011

Indique, en su caso, a los miembros del Consejo que no ostentan la condición de consejeros generales:

NOMBRE DEL CONSEJERO

A.2.2. DETALLE BREVEMENTE LAS FUNCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, DISTINGUIENDO ENTRE LAS PROPIAS Y LAS QUE HAN SIDO DELEGADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL:

Funciones propias

- De conformidad con el artículo 29 de los Estatutos, el Consejo de Administración es el órgano que tiene encomendada la administración y la gestión de la Entidad, así como la de su Obra Social y Cultural. Es el representante de la Institución en todos los asuntos pertenecientes al giro y tráfico de la misma, así como para los litigiosos.
- Sin perjuicio de las expresamente reservadas a la Asamblea General, compete al Consejo de Administración:
 1. Elevar a la Asamblea General cuantas propuestas estime necesarias para el buen gobierno y administración de la Entidad, y entre ellas:
 - a) La aprobación y modificación de los Estatutos y Reglamentos.
 - b) La disolución y liquidación de la Entidad o su fusión con otras.
 - c) La integración con otra u otras Cajas para la constitución de un Sistema Institucional de Protección.
 - d) La decisión de desarrollar su actividad u objeto propio a través de una entidad de crédito.
 - e) La aprobación de aquellos acuerdos que den lugar a una reducción de la participación de la Institución en el Banco por debajo del 70% del capital de este.
 - f) La transformación en una fundación de carácter especial.
 - g) Las líneas generales del Plan de Actuación de la Entidad correspondiente a cada ejercicio anual, para su aprobación.
 - h) La Memoria, Balance y Cuenta de Resultados de cada ejercicio anual, así como la aplicación de los resultados a los fines propios de la Institución, para su aprobación.

- i) La creación, modificación y disolución de Obras Sociales y Culturales, o de personas jurídicas para ese fin, así como la aprobación de sus Presupuestos Anuales y de la gestión y liquidación de los mismos.
 - j) El nombramiento o cese del Director General de la Institución, para su ratificación.
 - k) El cambio de domicilio social.
 - l) La designación, cambio o sustitución de las Entidades Representativas de Intereses Colectivos con derecho a designar Consejeros Generales.
2. Vigilar la fiel observancia de los Estatutos y de los Reglamentos necesarios para su aplicación.
 3. Fijar, en su caso, el importe de la retribución del Presidente.
 4. Elegir las Entidades Representativas de Intereses Colectivos que participarán en cada proceso electoral entre las que tengan reconocido derecho a designar Consejeros Generales.
 5. Ostentar, a través del Presidente titular o en funciones y del Director General, indistintamente, la representación de la Entidad en juicio y fuera de él, para todo lo concerniente al giro y tráfico de la misma, sin perjuicio de las delegaciones y apoderamientos previstos en estos Estatutos o expresamente acordados por el Consejo de Administración.
 6. Facultar al Director General, u otras personas, empleados o no de la Institución, para la ejecución de acuerdos, a cuyos efectos les dotará de la legitimación y representación pertinente para el cumplimiento del encargo.
 7. Poner a disposición de la Comisión de Control los documentos, antecedentes y datos necesarios para el cumplimiento de su función.
 8. Ejercer todas las acciones administrativas, económico-administrativas, sociales, civiles y criminales, judiciales y extrajudiciales, que competan a la Institución, y representarla cuando sea demandada, así como desistir, transigir y someterse a arbitrajes de derecho y equidad.
 9. Proponer a la Junta General del Banco los Consejeros que le corresponda en función de su participación en el capital social, teniendo en cuenta la representación de los grupos en el Consejo de Administración.
 10. Aprobar y adoptar, a propuesta del Director General, cuantas disposiciones estime convenientes a la buena administración de los intereses confiados a su prudencia y especial cuidado, y entre ellas:
 - a) La definición de las líneas generales del Plan de Actuación de la Entidad para cada Ejercicio anual, que habrá de proponer a la Asamblea General para su aprobación.
 - b) Los objetivos que cuantifiquen el Plan de Actuación Anual de la Entidad.
 - c) La inversión de fondos de la Entidad y toda clase de actos de disposición y de administración necesarios para la gestión de las actividades de la Institución, incluso la constitución y participación en personas jurídicas mercantiles, y en particular determinar, acordar y efectuar la inversión de los fondos sociales, y a este efecto, cobrar y pagar cantidades, constituir hipotecas, aceptarlas, cancelarlas en todo o en parte y modificarlas; dar y recibir cantidades en préstamo; comprar, vender, permutar, ceder y transferir bienes muebles e inmuebles por el precio que estime conveniente y en las

condiciones que bien le parezcan; dar y tomar posesión, absolver censos y otros gravámenes, redimirlos, constituir servidumbres activas y pasivas; celebrar toda clase de transacciones y autorizar la firma, de acuerdo con lo establecido en estos Estatutos y para los fines indicados u otros análogos, de las escrituras y documentos públicos y privados que se requieran, con las cláusulas propias de los contratos de esta naturaleza y las demás que bien vistas le sean.

- d) Las modificaciones de la estructura organizativa de la Institución.
- e) La Memoria, Balance y Cuenta de Resultados correspondientes a cada Ejercicio anual, que habrá de someter a la aprobación de la Asamblea General.

Indique las funciones indelegables del Consejo de Administración

En ningún caso podrán ser objeto de delegación la rendición de cuentas y la elevación de propuestas a la Asamblea General, ni las facultades que esta le hubiese concedido, salvo que expresamente fuera autorizado para ello.

A.2.3. DETALLE LAS FUNCIONES ASIGNADAS ESTATUTARIAMENTE A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Los Estatutos atribuyen al Consejo de Administración las correspondientes funciones en su condición de órgano colegiado.

El Presidente de la Institución tiene asignadas las siguientes funciones:

1. Convocar y presidir las sesiones de los Órganos de Gobierno cuya presidencia ostenta; determinar los asuntos que hayan de ser objeto de debate y su orden; dirigir las discusiones y debates; así como visar los acuerdos.
2. Llevar la firma oficial de la Entidad indistintamente con el Director General.
3. Dar su visto bueno a las actas y certificaciones que se expidan de acuerdos de los Órganos que preside.
4. Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales que obligan o afectan a la Institución así como los preceptos de estos Estatutos y Reglamentos de la Institución.
5. Disponer lo conveniente en casos de suma urgencia respecto de cualquier asunto que fuere aconsejable no diferirlo hasta que resuelva el Órgano competente, dando cuenta al mismo de lo actuado.
6. Cumplir y hacer cumplir los acuerdos de los Órganos de Gobierno.

El Presidente de la Institución tendrá voto de calidad en la adopción de acuerdos de los Órganos que preside.

En el supuesto de ausencia, enfermedad o cualquier otra imposibilidad, el Presidente será sustituido en sus funciones y atribuciones por el Vicepresidente Primero o Segundo, por su orden, y en su defecto por el Vocal que el propio Consejo de Administración designe en cada caso por mayoría.

El cargo de Presidente del Consejo de Administración podrá ser retribuido. El ejercicio del cargo de Presidente, en caso de haberle sido asignada retribución, requerirá dedicación exclusiva y será por tanto incompatible con cualquier cargo o actividad retribuida de carácter público o privado, salvo la administración del propio patrimonio, las que ejerza en el Banco y aquellas actividades que ejerza en representación de la Institución en otras entidades. En este último caso, en cuanto a los ingresos que obtuviera distintos a dietas de asistencia a Consejos de Administración y similares, deberán cederse a la Institución por cuya cuenta realiza dicha actividad o representación.

A.2.4. INDIQUE, EN EL CASO DE QUE EXISTAN, LAS FACULTADES QUE TIENEN DELEGADAS LOS MIEMBROS DEL CONSEJO Y EL DIRECTOR GENERAL:

Miembros del Consejo

NOMBRE	BREVE DESCRIPCIÓN
--------	-------------------

Director General

NOMBRE	BREVE DESCRIPCIÓN
--------	-------------------

D. José Luis Aguirre Loaso	Los miembros del Consejo de Administración no tienen funciones delegadas a título individual. El Director General ostenta la superior categoría del personal de la Institución, y desempeña las funciones propias de su cargo, recogidas en el Art. 67 de los Estatutos, y las que en él delegue el Consejo de Administración y la Comisión Ejecutiva que puntualizarán si tales funciones son delegables, lo que podrá hacer siempre cuando se trate de las competencias ordinarias de su cargo.
----------------------------	---

A.2.5. INDIQUE LAS NORMAS RELATIVAS AL SISTEMA DE ELECCIÓN, NOMBRAMIENTO, ACEPTACIÓN, REELECCIÓN, CESE Y REVOCACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO. DETALLE LOS ÓRGANOS COMPETENTES, LOS TRÁMITES A SEGUIR Y LOS CRITERIOS A EMPLEAR EN CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS.

De conformidad con los Estatutos de la Entidad, la designación de los miembros del Consejo de Administración se llevará a cabo por la Asamblea General con las siguientes peculiaridades:

1. El cuerpo electoral será único, y estará compuesto para la elección de representantes de los distintos grupos por la totalidad de los Consejeros Generales.
2. La elección de Vocales del Consejo de Administración por los grupos de la Entidad Fundadora, Empleados y Entidades representativas de intereses colectivos deberá recaer entre los propios Consejeros Generales de su respectiva representación. Excepcionalmente, los empleados podrán acceder a los Órganos de Gobierno por los grupos de representación de la Comunidad Autónoma de Aragón o de Corporaciones Municipales previo informe razonado de los proponentes que recibido por la Comisión Electoral se elevará al Departamento competente del Gobierno de Aragón.

3. La elección correspondiente a los grupos de Impositores, Corporaciones Municipales y de la Comunidad Autónoma de Aragón podrá recaer entre los propios Consejeros Generales de su respectiva representación o en terceras personas que reúnan los adecuados requisitos de profesionalidad, sin que estas últimas, en su caso, puedan exceder de dos por cada grupo.
4. Necesariamente deberán estar representados los intereses de los Impositores y Corporaciones Municipales de las provincias de la Comunidad Autónoma de Aragón; para ello, imprescindiblemente, resultarán elegidos tres Vocales y tres sustitutos entre los Consejeros Generales representantes de Impositores de la Comunidad Autónoma de Aragón, y dos vocales y dos sustitutos de entre los Consejeros Generales representantes de Corporaciones Municipales de dicha Comunidad.
5. Todos los Vocales en representación de la Comunidad Autónoma de Aragón no podrán tener su domicilio habitual y legal en la misma provincia de las tres que conforman la Comunidad.
6. Las vacantes que se produzcan en el Consejo de Administración se cubrirán con los proclamados vocales suplentes, que serán los siguientes candidatos de las respectivas listas.

Constituirán causas de inelegibilidad para el nombramiento y de incompatibilidad para el cargo de vocal del Consejo de Administración:

- a) Las establecidas en los Estatutos respecto de los Compromisarios y los Consejeros Generales.
- b) Pertener al Consejo de Administración y Órgano equivalente de más de cuatro sociedades mercantiles o entidades cooperativas. A estos efectos no se computarán los puestos ostentados en Consejos de Administración u órgano equivalente de aquellas sociedades o entidades en las que los interesados, su cónyuge, ascendientes o descendientes, juntos o separadamente, sean propietarios de un número de acciones no inferior al cociente de dividir el capital social por el número de Vocales del Consejo de Administración. La misma norma se aplicará a los casos de representación legal de menores, ausentes o incapacitados. En cualquier caso el número total de Consejos no será superior a ocho.

Los vocales del Consejo de Administración deberán reunir los mismos requisitos que se establecen para los Consejeros Generales, y ser menores de 70 años en el momento de la toma de posesión. Los Vocales del Consejo de Administración deberán poseer los conocimientos y experiencia específicos para el ejercicio de sus funciones.

La capacidad y preparación de los Vocales del Consejo será apreciada por la Comisión Electoral. No obstante, se considerará que poseen conocimientos y experiencia específicos para ejercer sus funciones en el Consejo quienes hayan desempeñado, durante un plazo no inferior a cinco años, funciones de alta administración, dirección, control o asesoramiento de entidades financieras o funciones de similar responsabilidad en otras entidades públicas o privadas de, al menos, análoga dimensión.

El Consejo de Administración designará entre sus miembros un Presidente, un Vicepresidente Primero, un Vicepresidente Segundo y un Secretario, que lo serán, asimismo, de la Asamblea General. Las votaciones para la elección de dichos cargos se llevarán a cabo diferenciada y sucesivamente, en forma secreta.

Los Vocales elegidos por la Asamblea General aceptarán su cargo en la primera reunión que celebre el Consejo de Administración y a la que ellos asistan.

La duración del cargo de Vocal del Consejo de Administración será de cuatro años. No obstante, podrán los Vocales ser reelegidos, siempre que se cumplan las mismas condiciones, requisitos y trámites que en el nombramiento inicial, sea cual fuere la representación que ostenten. Cumplido el mandato de doce años de forma continuada o interrumpida, y transcurridos otros ocho años desde la fecha de término de último mandato, podrán volver a ser elegidos en las condiciones que se establecen en los Estatutos de la Entidad.

La renovación de Vocales del Consejo de Administración será acometida por mitades cada dos años, respetando en todo caso la proporcionalidad de las representaciones que componen dicho Consejo.

Los Vocales del Consejo de Administración cesarán en el ejercicio de sus cargos en los mismos supuestos que los Consejeros Generales, por no reunir los requisitos exigidos por los Estatutos para ser Consejero General, incurrir en las situaciones que impiden ostentar el cargo de Consejero General, o en alguna de las causas de inelegibilidad para el ejercicio del cargo de Vocal del Consejo de Administración.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos, el nombramiento de los Consejeros y de los miembros del Consejo de Administración que no fueran Consejeros Generales tendrá carácter irrevocable, sin perjuicio de las causas de cese en el ejercicio de los referidos cargos, previstas en el citado precepto.

En el supuesto de cese o revocación en el cargo de un Vocal antes del término de su mandato, será sustituido durante el periodo restante por el correspondiente suplente. En ningún caso podrán efectuarse nombramientos provisionales.

A.2.6. ¿SE EXIGEN MAYORÍAS REFORZADAS, DISTINTAS DE LAS LEGALES, EN ALGÚN TIPO DE DECISIÓN?

Sí No

Explique el régimen de adopción de acuerdos en el Consejo de Administración, señalando al menos el quórum mínimo de asistencia y el tipo de mayorías precisos para adoptar los acuerdos:

RÉGIMEN DE ADOPCIÓN DE ACUERDOS EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

RÉGIMEN DE ADOPCIÓN DE ACUERDOS EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	QUÓRUM	TIPO DE MAYORÍA
Para la válida constitución del Consejo de Administración se requerirá la asistencia personal de al menos la mitad más uno de sus componentes.	51,00	51,00
Los acuerdos del Consejo de Administración se adoptarán por mayoría de votos de los asistentes salvo en los casos en que se requiera mayoría cualificada. El Presidente de la reunión tendrá voto decisorio en caso de empate. Las votaciones serán nominales, excepto cuando el mismo Consejo decida que tenga carácter secreto.		
El Consejo de Administración podrá actuar en pleno o delegar funciones en la Comisión Ejecutiva y en el Director General, con excepción de las relativas a la elevación de propuestas a la Asamblea General o cuando se trate de facultades especialmente delegadas en el Consejo, salvo que fuese expresamente autorizado para ello.		

A.2.7. DETALLE LOS SISTEMAS INTERNOS ESTABLECIDOS PARA EL CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN EL CONSEJO

Compete a las diferentes Direcciones el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración, debiendo dar cuenta a este cuando así fuesen requeridas en el momento de la adopción del acuerdo.

A.2.8. INDIQUE SI EXISTE REGLAMENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. EN CASO AFIRMATIVO, DESCRIBA SU CONTENIDO

Sí No

A.2.9. EXPLIQUE LAS REGLAS RELATIVAS A LA CONVOCATORIA DE LAS REUNIONES DEL CONSEJO

El artículo 44 de los Estatutos establece que: «El Consejo de Administración se reunirá cuantas veces sean necesarias para la buena marcha de la Entidad y, como mínimo, una vez al mes con carácter ordinario».

Las sesiones del Consejo de Administración deberán convocarse por el Presidente con 48 horas de antelación como mínimo, por comunicación escrita a cada miembro, en que se hará constar el Orden del Día elaborado por el Presidente y en consideración, en su caso, del objeto de la petición de celebración.

En las sesiones extraordinarias será válida cualquiera que sea la forma y plazo de la convocatoria, siempre que en el Acta de la sesión correspondiente conste expresamente que han sido convocados todos los Consejeros en la misma forma y plazo, no pudiendo tratarse otros asuntos que aquellos para los que hubiese sido convocada expresamente la sesión.

Si reunidos todos los miembros del Consejo acordasen por unanimidad constituirse en sesión extraordinaria, esta será válida siempre que se levante Acta en la que conste este acuerdo de constitución. El mismo acuerdo unánime de todos los miembros del Consejo será válido para modificar el Orden del Día.

A.2.10. DETERMINE LOS SUPUESTOS EN LOS QUE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO PODRÁN SOLICITAR LA CONVOCATORIA DE LAS REUNIONES DEL CONSEJO

El Presidente deberá convocar Consejo de Administración cuando sea requerido por escrito por, al menos, siete de sus Vocales.

A.2.11. INDIQUE EL NÚMERO DE REUNIONES QUE HA MANTENIDO EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DURANTE EL EJERCICIO. ASIMISMO, SEÑALE, EN SU CASO, LAS VECES QUE SE HA REUNIDO EL CONSEJO SIN LA ASISTENCIA DE SU PRESIDENTE

NÚMERO DE REUNIONES
DEL CONSEJO

NÚMERO DE REUNIONES DEL CONSEJO
SIN LA ASISTENCIA DEL PRESIDENTE

A.2.12. IDENTIFIQUE LA INFORMACIÓN QUE SE FACILITA A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO CON MOTIVO DE LAS REUNIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. DETALLE LOS SISTEMAS PREVISTOS PARA EL ACCESO A DICHA INFORMACIÓN

Todos los miembros del Consejo de Administración tienen a su disposición la documentación que se traslada al mismo para la adopción de los acuerdos que procedan.

Con anterioridad a la sesión en la que está prevista la formulación de las Cuentas Anuales, o cuando el asunto a considerar exige una preparación anticipada, se remite a los Consejeros la correspondiente documentación.

A.2.13. IDENTIFIQUE EL PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE/S EJECUTIVO/S, EN SU CASO, Y AL DIRECTOR GENERAL Y ASIMILADOS

NOMBRE	CARGO
JOSÉ LUIS AGUIRRE LOASO	DIRECTOR GENERAL

Tras el proceso de segregación a favor de Ibercaja Banco, todo el personal directivo de la Caja ha pasado a formar parte de la plantilla de aquel.

A.2.14. EXPLIQUE SI EXISTEN REQUISITOS ESPECÍFICOS, DISTINTOS DE LOS RELATIVOS A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO, PARA SER NOMBRADO PRESIDENTE DEL CONSEJO

Sí No

A.2.15. INDIQUE SI EL PRESIDENTE DEL CONSEJO TIENE VOTO DE CALIDAD

Sí No

MATERIAS EN LAS QUE EXISTE VOTO DE CALIDAD

Según dispone el artículo 45 de los Estatutos, el Presidente tiene «voto decisorio en caso de empate», en cualquier materia que se vote.

A.2.16. INDIQUE SI LAS CUENTAS ANUALES INDIVIDUALES Y CONSOLIDADAS QUE SE PRESENTAN PARA SU FORMULACIÓN AL CONSEJO ESTÁN PREVIAMENTE CERTIFICADAS

Sí No

A.2.17. INDIQUE SI EXISTEN MECANISMOS ESTABLECIDOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA EVITAR QUE LAS CUENTAS INDIVIDUALES Y CONSOLIDADAS POR ÉL FORMULADAS SE PRESENTEN EN LA ASAMBLEA GENERAL CON SALVEDADES EN EL INFORME DE AUDITORÍA

Sí No

EXPLICACIÓN DE LOS MECANISMOS

A.2.18. DETALLE LAS MEDIDAS ADOPTADAS PARA QUE LA INFORMACIÓN DIFUNDIDA A LOS MERCADOS DE VALORES SEA TRANSMITIDA DE FORMA EQUITATIVA Y SIMÉTRICA

A.2.19. INDIQUE Y EXPLIQUE, SI LOS HUBIERA, LOS MECANISMOS ESTABLECIDOS POR LA CAJA PARA PRESERVAR LA INDEPENDENCIA DEL AUDITOR, DE LOS ANALISTAS FINANCIEROS, DE LOS BANCOS DE INVERSIÓN Y DE LAS AGENCIAS DE CALIFICACIÓN DE RIESGO CREDITICIO

Sí No

EXPLICACIÓN DE LOS MECANISMOS

Entre las funciones atribuidas a la Comisión de Control está la de recibir la información que pudiese existir sobre aquellas cuestiones relacionadas con el proceso de la auditoría de cuentas, comunicaciones previstas en la ley de auditoría de cuentas y normas técnicas de auditoría, si esa información pudiera poner en riesgo la independencia de los auditores externos.

A.2.20. INDIQUE SI LA FIRMA DE AUDITORÍA REALIZA OTROS TRABAJOS PARA LA CAJA Y/O SU GRUPO DISTINTOS DE LOS DE AUDITORÍA Y EN ESE CASO DECLARE EL IMPORTE DE LOS HONORARIOS RECIBIDOS POR DICHOS TRABAJOS Y EL PORCENTAJE QUE SUPONE SOBRE LOS HONORARIOS FACTURADOS A LA CAJA Y/O SU GRUPO

A.2.21. INDIQUE EL NÚMERO DE AÑOS QUE LA FIRMA ACTUAL DE AUDITORÍA LLEVA DE FORMA ININTERRUMPIDA REALIZANDO LA AUDITORÍA DE LAS CUENTAS ANUALES DE LA CAJA Y/O SU GRUPO. ASIMISMO, INDIQUE EL PORCENTAJE QUE REPRESENTA EL NÚMERO DE AÑOS AUDITADOS POR LA ACTUAL FIRMA DE AUDITORÍA SOBRE EL NÚMERO TOTAL DE AÑOS EN LOS QUE LAS CUENTAS ANUALES HAN SIDO AUDITADAS

A.2.22. ¿EXISTE COMISIÓN EJECUTIVA? EN CASO AFIRMATIVO, INDIQUE SUS MIEMBROS

Sí No

COMISIÓN EJECUTIVA

Nombre	Cargo
AMADO FRANCO LAHOZ	PRESIDENTE
JESÚS MÁXIMO BUENO ARRESE	SECRETARIO
ALBERTO PALACIO AYLAGAS	VOCAL
EUGENIO NADAL REIMAT	VOCAL
JOAQUÍN MOLINOS FOLLOS	VOCAL
MARIANO BERGUA LACASTA	VOCAL
MANUEL JESÚS MARTÍN MOLINA	VOCAL
FRANCISCO JUAN RATIA SOPENA	VOCAL

Desde que se produjo el traspaso de la actividad financiera a IBERCAJA BANCO, S.A.U., con fecha 1 de octubre de 2011, los órganos de gobierno de la Entidad son la Asamblea General, el Consejo de Administración y la Comisión de Control.

A.2.23. INDIQUE, EN SU CASO, LAS FUNCIONES DELEGADAS Y ESTATUTARIAS QUE DESARROLLA LA COMISIÓN EJECUTIVA

- La Comisión Ejecutiva es el órgano delegado permanente del Consejo de Administración, a quien le puede delegar las competencias que considere oportunas debiendo rendir cuentas de su actuación. Está constituida por el Presidente del Consejo de Administración que la presidirá; el Secretario del Consejo de Administración; y cinco vocales que serán elegidos entre los miembros del Consejo de Administración, uno por cada uno de los Grupos de representación que lo integran. En el supuesto de ausencia o enfermedad, el Presidente será sustituido por el Vicepresidente 1.º o 2.º por su orden; y los vocales por sus correspondientes sustitutos según las representaciones.
- A las reuniones de la Comisión Ejecutiva asisten, con voz y sin voto, el Director General, los Directores Generales Adjuntos y el Secretario General.
- Son facultades de la Comisión Ejecutiva cuantas delegue en ella el Consejo de Administración y, en especial, salvo acuerdo en contrario, las siguientes:
 1. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de los Estatutos, Reglamentos y acuerdos del Consejo de Administración.
 2. Informar al Consejo de Administración de los asuntos que por el mismo se le encomienden, y resolver de modo definitivo aquellos que, siendo privativos del Consejo, haya delegado para su resolución en la propia Comisión Ejecutiva.

3. Vigilar la situación y solvencia de los créditos en curso.
4. Estudiar y resolver cuantas propuestas someta a su consideración el Director General, y entre ellas:
 - a. Las inversiones y operaciones a proponer al Consejo de Administración.
 - b. La concesión o denegación de préstamos, créditos y riesgos en general, que sean de su competencia.
 - c. La aceptación de herencias, legados y donaciones, acogiendo siempre la Entidad en la aceptación de herencias al beneficio de inventario.
 - d. La determinación de las políticas a seguir en cuanto a tipos de interés y demás condiciones para las distintas operaciones activas y pasivas de la Entidad.
 - e. La adquisición y venta de inmuebles para su actividad habitual.
 - f. Los despidos de personal fijo de acuerdo con las normas laborales vigentes, y las suspensiones de contratos laborales.

A.2.24. EN CASO DE QUE EXISTA COMISIÓN EJECUTIVA, EXPLIQUE EL GRADO DE DELEGACIÓN Y DE AUTONOMÍA DEL QUE DISPONE EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, PARA LA ADOPCIÓN DE ACUERDOS SOBRE LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LA ENTIDAD

La Comisión Ejecutiva tiene plena autonomía en cuantos asuntos considere de acuerdo a las funciones propias o delegadas por el Consejo de Administración.

Cuando la trascendencia del asunto considerado así lo requiera, elevará la propuesta al Consejo de Administración.

La Comisión Ejecutiva será convocada por el Presidente, y para su válida constitución será necesaria la asistencia de, al menos, cuatro de sus miembros.

Los acuerdos de la Comisión Ejecutiva se adoptarán por mayoría de votos de los asistentes, a no ser que en la delegación del Consejo se exija una mayoría cualificada.

A.2.25. INDIQUE, EN SU CASO, SI LA COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA REFLEJA LA PARTICIPACIÓN EN EL CONSEJO DE LOS DIFERENTES MIEMBROS EN FUNCIÓN DEL GRUPO AL QUE REPRESENTAN

Sí No

A.2.26. ¿EXISTE COMITÉ DE AUDITORÍA O SUS FUNCIONES HAN SIDO ASUMIDAS POR LA COMISIÓN DE CONTROL? EN EL PRIMER CASO, INDIQUE SUS MIEMBROS

Las funciones del Comité de Auditoría han sido asumidas por la Comisión de Control.

A.2.27. DESCRIBA, EN SU CASO, LAS FUNCIONES DE APOYO AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN QUE REALIZA EL COMITÉ DE AUDITORÍA

A.2.28. INDIQUE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo
ALBERTO PALACIO AYLAGAS	PRESIDENTE
JESÚS MÁXIMO BUENO ARRESE	SECRETARIO
MARIANO BERGUA LACASTA	VOCAL

Desde que se produjo el traspaso de la actividad financiera a IBERCAJA BANCO, S.A.U., con fecha 1 de octubre de 2011, los órganos de gobierno de la Entidad son la Asamblea General, el Consejo de Administración y la Comisión de Control.

A.2.29. DESCRIBA LAS FUNCIONES DE APOYO AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN QUE REALIZA LA COMISIÓN DE RETRIBUCIONES

Tiene la función de informar al Consejo de Administración sobre la política general de retribuciones e incentivos para los miembros de los órganos de gobierno y personal directivo, realizando las oportunas propuestas.

La Comisión Delegada de Retribuciones está constituida por tres vocales elegidos de entre los miembros del Consejo de Administración, uno de los cuales actuará como Presidente y otro como Secretario.

A.2.30. INDIQUE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DELEGADA DE INVERSIONES

Nombre	Cargo
AMADO FRANCO LAHOZ	PRESIDENTE
JESÚS MÁXIMO BUENO ARRESE	SECRETARIO
EUGENIO NADAL REIMAT	VOCAL

Desde que se produjo el traspaso de la actividad financiera a IBERCAJA BANCO, S.A.U., con fecha 1 de octubre de 2011, los órganos de gobierno de la Entidad son la Asamblea General, el Consejo de Administración y la Comisión de Control.

A.2.31. DESCRIBA LAS FUNCIONES DE APOYO AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN QUE REALIZA LA COMISIÓN DELEGADA DE INVERSIONES

La Comisión Delegada de Inversiones tiene asignadas las siguientes funciones:

1. Informar al Consejo de Administración sobre las inversiones y desinversiones de carácter estratégico y estable que efectúe la Entidad, ya sea directamente o a través de entidades de su mismo grupo, así como la viabilidad financiera de las citadas inversiones y su adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la Institución.

Se entenderá como estratégica la adquisición o venta de cualquier participación significativa de cualquier sociedad cotizada o la participación en proyectos empresariales con presencia en la gestión o en sus órganos de gobierno.

2. Remitir anualmente al Consejo de Administración un informe en el que, al menos, deberá incluirse un resumen de dichas inversiones, así como la relación y sentido de los informes emitidos por la citada Comisión, y que se incorporará al informe de gobierno corporativo de la Entidad.

La Comisión Delegada de Inversiones estará integrada por el Presidente de la Institución, que la presidirá, por el Secretario del Consejo de Administración, que actuará como Secretario de la Comisión y por un Vocal elegido por el Consejo de entre sus miembros, que deberá pertenecer a la Comisión Ejecutiva.

A.2.32. INDIQUE, EN SU CASO, LA EXISTENCIA DE REGLAMENTOS DE LAS COMISIONES DEL CONSEJO, EL LUGAR EN QUE ESTÁN DISPONIBLES PARA SU CONSULTA, Y LAS MODIFICACIONES QUE SE HAYAN REALIZADO DURANTE EL EJERCICIO. A SU VEZ, SE INDICARÁ SI DE FORMA VOLUNTARIA SE HA ELABORADO ALGÚN INFORME ANUAL SOBRE LAS ACTIVIDADES DE CADA COMISIÓN

A.2.33. ¿EXISTE/N ÓRGANO/S ESPECÍFICOS QUE TIENE/N ASIGNADA LA COMPETENCIA PARA DECIDIR LA TOMA DE PARTICIPACIONES EMPRESARIALES? EN CASO AFIRMATIVO, INDÍQUELOS

Sí No

ÓRGANOS QUE TIENEN ASIGNADA LA COMPETENCIA PARA DECIDIR LA TOMA DE PARTICIPACIONES EMPRESARIALES

OBSERVACIONES

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

TOMA DE PARTICIPACIÓN O INCREMENTO DE LA EXISTENTE. COMPETENCIA PARA DECIDIR LAS INVERSIONES/DESINVERSIONES DE CARÁCTER ESTRATÉGICO Y ESTABLE, PREVIO INFORME DE LA COMISIÓN DELEGADA DE INVERSIONES.

A.2.34. EN SU CASO, INDIQUE QUÉ EXIGENCIAS PROCEDIMENTALES O DE INFORMACIÓN ESTÁN PREVISTAS PARA LLEGAR A ACUERDOS QUE IMPLIQUEN LA TOMA DE PARTICIPACIONES EMPRESARIALES

La toma de participación es documentada por el área correspondiente, que traslada la propuesta a los Órganos Rectores, siendo competencia del Consejo de Administración la adopción de la decisión correspondiente.

A.2.35. INDIQUE EL NÚMERO DE REUNIONES QUE HAN MANTENIDO EN EL EJERCICIO LOS SIGUIENTES ÓRGANOS

NÚMERO DE REUNIONES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA

NÚMERO DE REUNIONES DE LA COMISIÓN DELEGADA DE RETRIBUCIONES

NÚMERO DE REUNIONES DE LA COMISIÓN DELEGADA DE INVERSIONES

NÚMERO DE REUNIONES DE LA COMISIÓN DELEGADA PARA EL CONTROL DE LA AUDITORÍA INTERNA

A.2.36. INDIQUE, EN SU CASO, LOS DEMÁS ÓRGANOS DELEGADOS O DE APOYO CREADOS POR LA CAJA

– Comisión Delegada para la Obra Social y Cultural

Nombre	Cargo
AMADO FRANCO LAHOZ	PRESIDENTE
LEOCADIO BUESO ZAERA	VICEPRESIDENTE
LORENZO BERGUA LORENTE	SECRETARIO
JULIÁN LÓPEZ BABIER	VOCAL
MARÍA CRISTINA AZPEITIA LARREA	VOCAL
ENRIQUE VIEJO XIMÉNEZ	VOCAL

Desde que se produjo el traspaso de la actividad financiera a IBERCAJA BANCO, S.A.U., con fecha 1 de octubre de 2011, los órganos de gobierno de la Entidad son la Asamblea General, el Consejo de Administración y la Comisión de Control.

Detalle las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de cargos de cada uno de los órganos e indique las funciones de estos órganos.

La Comisión Delegada para la Obra Social y Cultural estará integrada por el Presidente de la Institución, que la presidirá, y cinco vocales elegidos por el Consejo de Administración de entre sus miembros, diferentes de los que compongan la Comisión Ejecutiva como titulares.

La composición de los órganos delegados será acordada por el Consejo de Administración.

Las designaciones recaerán sobre miembros de dicho Órgano de Gobierno, que aceptarán su cargo en la propia reunión del Consejo que les designe o en la primera sesión celebrada por el Órgano Delegado correspondiente tras su nombramiento.

La Comisión Delegada para la Obra Social y Cultural tiene como funciones proponer al Consejo de Administración, a iniciativa del Director General, la creación de nuevas actividades de esa naturaleza, preparación de los presupuestos de las ya existentes e informar sobre la gestión y administración de las mismas conforme a criterios de racionalidad económica y máximo servicio a los intereses generales de las zonas de actuación de la Institución.

Los miembros de los Órganos Delegados cesarán en los mismos al tiempo en que se produzca su cese en el Consejo de Administración.

A.3. COMISIÓN DE CONTROL

A.3.1. COMPLETE EL SIGUIENTE CUADRO SOBRE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE CONTROL

NOMBRE	CARGO	GRUPO AL QUE REPRESENTA
JESÚS SOLCHAGA LOITEGUI	PRESIDENTE	CORPORACIONES MUNICIPALES
LUIS RAMÓN GARCÍA CARÚS	VICEPRESIDENTE	COMUNIDAD AUTÓNOMA
FERNANDO VICENTE THOMAS	SECRETARIO	ENTIDAD FUNDADORA
JOSÉ MANUEL POMAR SASOT	VOCAL	IMPOSITORES
MARÍA JESÚS BLECUA LIS	VOCAL	IMPOSITORES
LUIS MIGUEL ESPAÑOL VIÑOLA	VOCAL	EMPLEADOS
MARÍA TERESA SORO ANDIANO	VOCAL	ENTIDADES REPRESENTATIVAS DE INTERESES COLECTIVOS

NÚMERO DE MIEMBROS

7

GRUPO AL QUE PERTENECEN	NÚMERO DE CONSEJEROS GENERALES	% SOBRE EL TOTAL
CORPORACIONES MUNICIPALES	1	14,28%
IMPOSITORES	2	28,56%
ENTIDAD FUNDADORA	1	14,28%
EMPLEADOS	1	14,28%
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN	1	14,28%
ENTIDADES REPRESENTATIVAS DE INTERESES COLECTIVOS	1	14,28%
TOTAL	7	100,00%

A.3.2. ¿HA ASUMIDO LA COMISIÓN DE CONTROL LA FUNCIÓN DEL COMITÉ DE AUDITORÍA?

Sí No

- La Comisión de Control tiene por objeto cuidar de que la gestión del Consejo de Administración se cumpla con la máxima eficacia y precisión, dentro de las líneas generales de actuación marcadas por la Asamblea General y de las directrices emanadas de la normativa financiera, velando por la observancia de los principios de legalidad así como por la transparencia de los procesos electorales.

- El análisis de la gestión económica y financiera de la Entidad, elevando al Banco de España, al Departamento competente en materia de economía del Gobierno de Aragón y a la Asamblea General, información semestral sobre la misma.
- Velar por la adecuación de los acuerdos del Consejo de Administración a la legalidad vigente.
- Conocer los informes de la Auditoría Externa y las recomendaciones de carácter económico-financiero que formulen los auditores, el Balance y Cuenta de Resultados de cada Ejercicio anual, formulando por su parte las observaciones que considere oportunas, y elevando a la Asamblea General el informe que refleje el examen realizado.
- Recibir información sobre aquellas cuestiones que relacionadas con el proceso de la auditoría de cuentas, comunicaciones previstas en la ley de auditoría de cuentas y normas técnicas de auditoría, puedan poner en riesgo la independencia de los auditores externos.
- Proponer al Consejo de Administración para su sometimiento a la Asamblea General el nombramiento de los auditores de cuentas externos.
- Tomar razón del proceso de información financiera y de los sistemas de control interno y servicios de la auditoría interna.
- Informar a la Asamblea General a solicitud del Presidente de la Entidad sobre los presupuestos y dotación de la Obra Benéfico Social así como sobre el cumplimiento de las inversiones y gastos previstos, y en general sobre cuestiones que en ella planteen los Consejeros Generales en materias de la competencia de la Comisión de Control.
- Informar al Banco de España y al Departamento competente en materia de economía del Gobierno de Aragón en los casos de nombramiento y cese del Director General.
- Proponer la suspensión de la eficacia de los acuerdos del Consejo de Administración y de la Comisión Ejecutiva de la Entidad en los supuestos establecidos por la Ley. Las propuestas se elevarán al Departamento competente en materia de economía del Gobierno de Aragón y al Banco de España que resolverán dentro de sus respectivas competencias, sin perjuicio de las acciones que procedan.
- Informar sobre cuestiones o situaciones concretas a petición de la Asamblea General, al Banco de España o al Departamento competente en materia de economía del Gobierno de Aragón.
- Controlar y vigilar el proceso de elección y designación de los miembros de los Órganos de Gobierno.
- Requerir al Presidente la convocatoria de Asamblea General con carácter extraordinario, en materias de su competencia, cuando lo consideren conveniente al menos los dos tercios de sus miembros, o cuando legalmente proceda.

A.3.3. REALICE UNA DESCRIPCIÓN DE LAS REGLAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, ASÍ COMO DE LAS RESPONSABILIDADES QUE TIENE ATRIBUIDAS LA COMISIÓN DE CONTROL

La Comisión de Control se reunirá, previa convocatoria de su Presidente, a iniciativa propia o a petición de un tercio de sus miembros, al menos una vez dentro de cada trimestre natural. Los requisitos de convocatoria, asistencia, deliberaciones, votación y Actas, serán los mismos establecidos para el Consejo de Administración, sin que se admita la representación ni delegación de voto.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos de sus miembros, salvo en los supuestos en que se requiera mayoría cualificada, pudiendo los disidentes hacer constar su voto adverso en el Acta de la sesión.

La Comisión de Control informará con carácter inmediato al Departamento del Gobierno de Aragón que, en cada momento, ostente las competencias en materia de economía, de las posibles irregularidades detectadas en el funcionamiento de la Institución, al objeto de que se adopten las medidas oportunas, y podrá proponer la suspensión de la eficacia de algún acuerdo del Consejo de Administración.

La Comisión de Control se constituirá en Comisión Electoral, a fin de velar por el más exacto cumplimiento de la transparencia de los procesos electorales, resolviendo cuantas incidencias o reclamaciones se produzcan en los mismos, informando al Banco de España y al Departamento competente en materia de Economía del Gobierno de Aragón sobre el proceso de elección y designación de los miembros de los Órganos de Gobierno.

A.3.4. DETALLE EL SISTEMA, EN SU CASO, CREADO PARA QUE LA COMISIÓN DE CONTROL CONOZCA LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LOS DISTINTOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN A FIN DE PODER REALIZAR SU LABOR DE FISCALIZACIÓN Y DE VETO

Periódicamente, la Comisión de Control celebra sesiones específicas de revisión para realizar su labor fiscalizadora de los acuerdos adoptados por los distintos Órganos de Gobierno. En dichas sesiones tiene a su disposición toda la documentación sometida a los Órganos de Gobierno.

A.3.5. INDIQUE EL NÚMERO DE REUNIONES QUE HA MANTENIDO LA COMISIÓN DE CONTROL DURANTE EL EJERCICIO

NÚMERO DE REUNIONES DE LA COMISIÓN DE CONTROL

11

A.3.6. IDENTIFIQUE LA INFORMACIÓN QUE SE FACILITA A LOS COMISIONADOS CON MOTIVO DE LAS REUNIONES DE LA COMISIÓN DE CONTROL. DETALLE LOS SISTEMAS PREVISTOS PARA EL ACCESO A DICHA INFORMACIÓN

Con carácter previo a la celebración de sesiones, los miembros de la Comisión de Control disponen de las Actas aprobadas, expedientes considerados y acuerdos adoptados por los órganos de gobierno, a los efectos de ejercer sus funciones.

Para el cumplimiento de sus funciones, la Comisión de Control puede recabar del Consejo de Administración y del Director General cuantos antecedentes e información considere necesarios.

A.3.7. EXPLIQUE LAS NORMAS RELATIVAS AL SISTEMA DE ELECCIÓN, NOMBRAMIENTO, ACEPTACIÓN Y REVOCACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE CONTROL

La elección de los miembros de la Comisión de Control será llevada a cabo por la Asamblea General a través de elecciones diferenciadas de cada uno de los grupos de representación, que formularán las candidaturas de modo independiente a las presentadas para la elección de vocales del Consejo de Administración.

La elección no podrá recaer sobre Consejeros Generales que hayan sido elegidos Vocales del Consejo de Administración.

Los miembros de la Comisión de Control deberán reunir los mismos requisitos y tendrán las mismas incompatibilidades que los Vocales del Consejo de Administración.

La Comisión de Control nombrará de entre sus miembros, en votación secreta, el Presidente, Vicepresidente y Secretario, al que sustituirá en su caso el vocal de menor edad.

La toma de posesión y aceptación de sus cargos tendrá lugar en la primera reunión que celebre la Comisión tras la elección de sus miembros. Para la renovación de los miembros de la Comisión de Control, requisitos exigidos y fijación de la duración de sus mandatos, serán de aplicación las mismas normas establecidas en los Estatutos para los vocales del Consejo de Administración.

Para la duración de los mandatos, serán de aplicación las mismas normas establecidas en los Estatutos para los vocales del Consejo de Administración.

A.3.8. DETALLE LOS SISTEMAS INTERNOS ESTABLECIDOS PARA EL CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISIÓN DE CONTROL

Corresponde al Secretario General ejecutar los acuerdos de la Comisión de Control, sin perjuicio de las funciones de la Auditoría Interna.

A.3.9. EXPLIQUE LAS REGLAS RELATIVAS A LA CONVOCATORIA DE LAS REUNIONES DE LA COMISIÓN DE CONTROL

La Comisión de Control se reunirá, previa convocatoria de su Presidente, a iniciativa propia o a petición de un tercio de sus miembros, al menos una vez dentro de cada trimestre natural.

Los requisitos de convocatoria, asistencia, deliberaciones, votación y Actas, serán los mismos que están establecidos para el Consejo de Administración.

A.3.10. DETERMINE LOS SUPUESTOS EN LOS QUE LOS COMISIONADOS PODRÁN SOLICITAR LA CONVOCATORIA DE LAS REUNIONES DE LA COMISIÓN DE CONTROL PARA TRATAR ASUNTOS QUE ESTIMEN OPORTUNOS

La convocatoria deberá ser realizada por el Presidente a petición de al menos un tercio de los miembros de la Comisión de Control cuando así lo estimen procedente.

A.3.11. EXPLIQUE EL RÉGIMEN DE ADOPCIÓN DE ACUERDOS EN LA COMISIÓN DE CONTROL, SEÑALANDO, AL MENOS, LAS NORMAS RELATIVAS A LA CONSTITUCIÓN Y QUÓRUM DE ASISTENCIA

ADOPCIÓN DE ACUERDOS

Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de mayoría
Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos de los asistentes, salvo en los supuestos en que se requiera mayoría cualificada, pudiendo los disidentes hacer constar su voto adverso en el Acta de la sesión. El Presidente tendrá voto de calidad en la adopción de acuerdos. No está admitida la delegación de voto	51,00% (mitad más uno)	51,00% (mitad más uno)

B. OPERACIONES DE CRÉDITO, AVAL O GARANTÍA

B.1. DETALLE LAS OPERACIONES DE CRÉDITO, AVAL O GARANTÍA EFECTUADAS YA SEA DIRECTAMENTE, INDIRECTAMENTE, O A TRAVÉS DE ENTIDADES DOTADAS, ADSCRITAS O PARTICIPADAS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, FAMILIARES EN PRIMER GRADO O CON EMPRESAS O ENTIDADES QUE CONTROLAN SEGÚN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY 24/1988, DE 28 DE JULIO, DEL MERCADO DE VALORES. INDIQUE LAS CONDICIONES, INCLUIDAS LAS FINANCIERAS, DE ESTAS OPERACIONES

NOMBRE DEL MIEMBRO DEL CONSEJO	DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA CAJA O ENTIDAD DOTADA, ADSCRITA O PARTICIPADA	NATURALEZA DE LA OPERACIÓN	IMPORTE (MILES EUROS)	CONDICIONES
AMADO FRANCO LAHOZ	CAMPZAR	TARJETA DE CRÉDITO	15	
AMADO FRANCO LAHOZ	IBERCAJA BANCO	TARJETA DE CRÉDITO	1	
AMADO FRANCO LAHOZ	CAMPZAR	TARJETA DE CRÉDITO (A FAMILIAR)	1	
AMADO FRANCO LAHOZ	CAMPZAR	TARJETA DE CRÉDITO (A FAMILIAR)	2	
EUGENIO NADAL REIMAT	CAMPZAR	CUENTA DE CRÉDITO (A SOCIEDAD)	500	PLAZO DE 12 MESES, TIPO DE INTERÉS EURIBOR 3 MESES +3,150
ALBERTO PALACIO AYLAGAS	CAMPZAR	TARJETA DE CRÉDITO	6	
ALBERTO PALACIO AYLAGAS	IBERCAJA BANCO	TARJETA DE CRÉDITO (A SOCIEDAD)	3	
ALBERTO PALACIO AYLAGAS	IBERCAJA BANCO	TARJETA DE CRÉDITO (A SOCIEDAD)	3	
ALBERTO PALACIO AYLAGAS	IBERCAJA BANCO	TARJETA DE CRÉDITO (A SOCIEDAD)	3	
JESÚS MÁXIMO BUENO ARRESE	CAMPZAR	TARJETA DE CRÉDITO	6	
JESÚS MÁXIMO BUENO ARRESE	CAMPZAR	TARJETA DE CRÉDITO	3	
LORENZO BERGUA LORENTE	CAMPZAR	TARJETA DE CRÉDITO	2	

NOMBRE DEL MIEMBRO DEL CONSEJO	DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA CAJA O ENTIDAD DOTADA, ADSCRITA O PARTICIPADA	NATURALEZA DE LA OPERACIÓN	IMPORTE (MILES EUROS)	CONDICIONES
JULIÁN LÓPEZ BABIER	CAMPZAR	CUENTA DE CRÉDITO	1.200	PLAZO DE 12 MESES, TIPO DE INTERÉS EURIBOR 3 MESES +2,250
JULIÁN LÓPEZ BABIER	CAMPZAR	TARJETA DE CRÉDITO	6	
JULIÁN LÓPEZ BABIER	CAMPZAR	TARJETA DE CRÉDITO	6	
MANUEL VICENTE GIMÉNEZ GASCÓN	CAMPZAR	TARJETA DE CRÉDITO (A FAMILIAR)	1	
FERNANDO CAVERO LÓPEZ	IBERCAJA BANCO	LÍNEA DE DESCUENTO	20	PLAZO DE 2 MESES, TIPO DE INTERÉS DE EURIBOR +2,750 HASTA 90 DÍAS Y +3,360 A MÁS PLAZO
MARÍA CARMEN SÁNCHEZ ASÍN	CAMPZAR	TARJETA DE CRÉDITO	1	
JOAQUÍN MOLINOS FOLLOS	CAMPZAR	TARJETA DE CRÉDITO	1	
JOAQUÍN MOLINOS FOLLOS	CAMPZAR	TARJETA DE CRÉDITO	1	
JOAQUÍN MOLINOS FOLLOS	CAMPZAR	TARJETA DE CRÉDITO (A FAMILIAR)	1	
MARÍA CRISTINA AZPEITIA LARREA	CAMPZAR	TARJETA DE CRÉDITO	3	
MARÍA CRISTINA AZPEITIA LARREA	CAMPZAR	TARJETA DE CRÉDITO (A FAMILIAR)	3	
LEOCADIO BUESO ZAERA	CAMPZAR	TARJETA DE CRÉDITO (A FAMILIAR)	3	
LEOCADIO BUESO ZAERA	CAMPZAR	TARJETA DE CRÉDITO (A FAMILIAR)	1	
LEOCADIO BUESO ZAERA	CAMPZAR	TARJETA DE CRÉDITO (A FAMILIAR)	2	
LEOCADIO BUESO ZAERA	CAMPZAR	TARJETA DE CRÉDITO (A FAMILIAR)	2	
MATEO ESTAÚN DÍAZ DE VILLEGAS	CAMPZAR	TARJETA DE CRÉDITO (A FAMILIAR)	1	
ISABEL MARCO SANJUÁN	CAMPZAR	TARJETA DE CRÉDITO (A FAMILIAR)	2	
ENRIQUE MONZÓN SIMÓN	CAMPZAR	TARJETA DE CRÉDITO (A FAMILIAR)	2	
ENRIQUE MONZÓN SIMÓN	CAMPZAR	TARJETA DE CRÉDITO (A SOCIEDAD)	1	
ENRIQUE MONZÓN SIMÓN	IBERCAJA LEASING	LEASING (A SOCIEDAD)	49	PLAZO DE 48 MESES Y TIPO DE INTERÉS DEL 7%
ENRIQUE MONZÓN SIMÓN	IBERCAJA BANCO	CUENTA DE CRÉDITO (A SOCIEDAD)	150	PLAZO DE 12 MESES Y TIPO DE INTERÉS DE EURIBOR 1 AÑO +3,000
ENRIQUE VIEJO XIMÉNEZ	CAMPZAR	PRÉSTAMO HIPOTECARIO	175	PLAZO 297 MESES, TIPO DE INTERÉS EURIBOR 1 AÑO BOE
ENRIQUE VIEJO XIMÉNEZ	CAMPZAR	TARJETA DE CRÉDITO (A FAMILIAR)	3	
MANUEL JESÚS MARTÍN MOLINA	CAMPZAR	CUENTA DE CRÉDITO	1	PLAZO 12 MESES Y TIPO DE INTERÉS DE EURIBOR 1 AÑO BOE
MANUEL JESÚS MARTÍN MOLINA	CAMPZAR	TARJETA DE CRÉDITO	2	
MANUEL JESÚS MARTÍN MOLINA	IBERCAJA BANCO	TARJETA DE CRÉDITO	3	
MANUEL JESÚS MARTÍN MOLINA	IBERCAJA BANCO	PRÉSTAMO PERSONAL (A FAMILIAR)	250	PLAZO DE 180 MESES, TIPO DE INTERÉS DE EURIBOR 6 MESES +2,000
MANUEL JESÚS MARTÍN MOLINA	CAMPZAR	TARJETA DE CRÉDITO (A FAMILIAR)	3	
MANUEL JESÚS MARTÍN MOLINA	IBERCAJA BANCO	TARJETA DE CRÉDITO (A FAMILIAR)	3	
FRANCISCO JUAN RATIA SOPENA	IBERCAJA BANCO	TARJETA DE CRÉDITO	1	
FRANCISCO JUAN RATIA SOPENA	IBERCAJA BANCO	TARJETA DE CRÉDITO (A FAMILIAR)	1	

B.2. DETALLE LAS OPERACIONES DE CRÉDITO, AVAL O GARANTÍA EFECTUADAS YA SEA DIRECTAMENTE, INDIRECTAMENTE, O A TRAVÉS DE ENTIDADES DOTADAS, ADSCRITAS O PARTICIPADAS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE CONTROL, FAMILIARES EN PRIMER GRADO O CON EMPRESAS O ENTIDADES QUE CONTROLLEN SEGÚN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY 24/1988, DE 28 DE JULIO, DEL MERCADO DE VALORES. INDIQUE LAS CONDICIONES, INCLUIDAS LAS FINANCIERAS, DE ESTAS OPERACIONES

NOMBRE DEL COMISIONADO	DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA CAJA O ENTIDAD ADSCRITA, DOTADA O PARTICIPADA	NATURALEZA DE LA OPERACIÓN	IMPORTE (MILES EUROS)	CONDICIONES
JESÚS SOLCHAGA LOITEGUI	CAMPZAR	TARJETA DE CRÉDITO	9	
JESÚS SOLCHAGA LOITEGUI	CAMPZAR	TARJETA DE CRÉDITO (A FAMILIAR)	3	
JESÚS SOLCHAGA LOITEGUI	CAMPZAR	TARJETA DE CRÉDITO (A FAMILIAR)	1	
FERNANDO VICENTE THOMAS	CAMPZAR	TARJETA DE CRÉDITO	2	
FERNANDO VICENTE THOMAS	CAMPZAR	TARJETA DE CRÉDITO	5	
FERNANDO VICENTE THOMAS	CAMPZAR	TARJETA DE CRÉDITO	1	
FERNANDO VICENTE THOMAS	CAMPZAR	TARJETA DE CRÉDITO (A FAMILIAR)	1	
FERNANDO VICENTE THOMAS	CAMPZAR	TARJETA DE CRÉDITO (A FAMILIAR)	1	
FERNANDO VICENTE THOMAS	CAMPZAR	TARJETA DE CRÉDITO (A FAMILIAR)	1	
JOSÉ MANUEL POMAR SASOT	CAMPZAR	TARJETA DE CRÉDITO (A SOCIEDAD)	2	
LUIS RAMÓN GARCÍA CARÚS	CAMPZAR	TARJETA DE CRÉDITO	2	
LUIS RAMÓN GARCÍA CARÚS	IBERCAJA BANCO	TARJETA DE CRÉDITO	2	
MARÍA JESÚS BLECUA LIS	CAMPZAR	TARJETA DE CRÉDITO (A FAMILIAR)	2	
LUIS MIGUEL ESPAÑOL VIÑOLA	CAMPZAR	TARJETA DE CRÉDITO (A FAMILIAR)	1	
LUIS MIGUEL ESPAÑOL VIÑOLA	CAMPZAR	TARJETA DE CRÉDITO (A FAMILIAR)	1	
MARÍA TERESA SORO ANDIANO	CAMPZAR	TARJETA DE CRÉDITO	2	
MARÍA TERESA SORO ANDIANO	CAMPZAR	TARJETA DE CRÉDITO (A FAMILIAR)	1	
MARÍA TERESA SORO ANDIANO	CAMPZAR	TARJETA DE CRÉDITO (A FAMILIAR)	1	

B.3. DETALLE LAS OPERACIONES DE CRÉDITO, AVAL O GARANTÍA EFECTUADAS YA SEA DIRECTAMENTE, INDIRECTAMENTE, O A TRAVÉS DE ENTIDADES DOTADAS, ADSCRITAS O PARTICIPADAS A FAVOR DE LOS GRUPOS POLÍTICOS QUE TENGAN REPRESENTACIÓN EN LAS CORPORACIONES MUNICIPALES Y ASAMBLEAS LEGISLATIVAS AUTONÓMICAS QUE HAYAN PARTICIPADO EN EL PROCESO ELECTORAL DE LA CAJA DE AHORROS

NOMBRE DE LOS GRUPOS POLÍTICOS	DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA CAJA O ENTIDAD ADSCRITA, DOTADA O PARTICIPADA	NATURALEZA DE LA OPERACIÓN	IMPORTE (MILES EUROS)	CONDICIONES
IZQUIERDA UNIDA DE ARAGÓN	CAMPZAR	TARJETA DE CRÉDITO	1	
IZQUIERDA UNIDA DE ARAGÓN	CAMPZAR	TARJETA DE CRÉDITO	1	
CHUNTA ARAGONESISTA	CAMPZAR	CUENTA DE CRÉDITO	550	PLAZO DE 12 MESES, TIPO DE INTERÉS DE EURIBOR 1 AÑO BOE + 2,750
CHUNTA ARAGONESISTA	IBERCAJA BANCO	CUENTA DE CRÉDITO	133	PLAZO DE 18 MESES, TIPO DE INTERÉS DE EURIBOR 1 AÑO BOE + 3,250
PARTIDO ARAGONÉS	CAMPZAR	CUENTA DE CRÉDITO	700	PLAZO DE 15 MESES, TIPO DE INTERÉS DE EURIBOR 3 MESES +2,750
PARTIDO ARAGONÉS	IBERCAJA BANCO	TARJETA DE CRÉDITO	1	
PARTIDO POPULAR	CAMPZAR	TARJETA DE CRÉDITO	2	
PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL	CAMPZAR	TARJETA DE CRÉDITO	2	
PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL	CAMPZAR	TARJETA DE CRÉDITO	2	
PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL	CAMPZAR	TARJETA DE CRÉDITO	2	
PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL	CAMPZAR	TARJETA DE CRÉDITO	2	
PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL	CAMPZAR	TARJETA DE CRÉDITO	1	

B.4. INDIQUE, EN SU CASO, LA SITUACIÓN ACTUAL DE LOS CRÉDITOS A GRUPOS POLÍTICOS QUE TENGAN REPRESENTACIÓN EN LAS CORPORACIONES MUNICIPALES Y ASAMBLEAS LEGISLATIVAS AUTONÓMICAS QUE HAYAN PARTICIPADO EN EL PROCESO ELECTORAL DE LA CAJA DE AHORROS

Las operaciones concedidas a los grupos políticos con representación en las Corporaciones Municipales y Asambleas Legislativas Autonómicas que han participado en el proceso electoral de la Entidad, a que se refiere el apartado B.3, se encuentran al corriente.

C. DETALLE LAS OPERACIONES CREDITICIAS CON INSTITUCIONES PÚBLICAS, INCLUIDOS ENTES TERRITORIALES, QUE HAYAN DESIGNADO CONSEJEROS GENERALES

INSTITUCIÓN PÚBLICA O ENTE PÚBLICO TERRITORIAL	NOMBRE DE LOS CONSEJEROS GENERALES DESIGNADOS	NATURALEZA DE LA OPERACIÓN	IMPORTE (MILES EUROS)
AYUNTAMIENTO DE UTEBO	MIGUEL CARMELO DALMAU BLANCO	CUENTA DE CRÉDITO	1.000
AYUNTAMIENTO DE VALENCIA	JOAQUÍN SALVO ARANDA	LÍNEA DE FACTORING (*)	39
AYUNTAMIENTO DE TERUEL	MARÍA LUCÍA GÓMEZ GARCÍA	TARJETA DE CRÉDITO (*)	1
AYUNTAMIENTO DE MADRID	LEOCADIO BUESO ZAERA		
	JOSÉ SALINAS LECINA	CUENTA DE CRÉDITO	60.000
AYUNTAMIENTO DE MADRID	LEOCADIO BUESO ZAERA		
	JOSÉ SALINAS LECINA	PRÉSTAMO	11.553
AYUNTAMIENTO DE MADRID	LEOCADIO BUESO ZAERA		
	JOSÉ SALINAS LECINA	PRÉSTAMO	9.200
AYUNTAMIENTO DE TRICIO	CARLOS BENITO BENITO	CUENTA DE CRÉDITO	50
AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	JOSÉ LUIS PRADO PRADO	LÍNEA DE FACTORING (*)	44
AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	JOSÉ LUIS PRADO PRADO	LÍNEA DE FACTORING (*)	103
AYUNTAMIENTO DE MONZÓN	JOSÉ GABRIEL ALBAS ONCINS	CUENTA DE CRÉDITO	1.000
AYUNTAMIENTO DE ARAGÜÉS DEL PUERTO	JOAQUÍN MOLINOS FOLLOS	PRÉSTAMO (*)	15
AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA	ANTONIO ROMÁN JASANADA	LÍNEA DE FACTORING (*)	70
AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA	ANTONIO ROMÁN JASANADA	LÍNEA DE FACTORING (*)	320
AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA	ANTONIO ROMÁN JASANADA	TARJETA DE CRÉDITO (*)	1
AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA	ANTONIO ROMÁN JASANADA	TARJETA DE CRÉDITO (*)	1
AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA	ANTONIO ROMÁN JASANADA	TARJETA DE CRÉDITO (*)	1
AYUNTAMIENTO DE BARCELONA	MONTSERRAT BALLARÍN I ESPUÑA	CUENTA DE CRÉDITO	20.000

(*) A través de Ibercaja Banco

D. OPERACIONES SIGNIFICATIVAS Y OPERACIONES INTRAGRUPUO

D.1. DETALLE LAS OPERACIONES SIGNIFICATIVAS REALIZADAS POR LA ENTIDAD CON LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

NOMBRE	NATURALEZA DE LA OPERACIÓN	IMPORTE (MILES EUROS)
--------	----------------------------	-----------------------

D.2. DETALLE LAS OPERACIONES SIGNIFICATIVAS REALIZADAS POR LA ENTIDAD CON LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE CONTROL

NOMBRE	NATURALEZA DE LA OPERACIÓN	IMPORTE (MILES EUROS)
--------	----------------------------	-----------------------

D.3. DETALLE LAS OPERACIONES SIGNIFICATIVAS REALIZADAS POR LA ENTIDAD CON SU PERSONAL DIRECTIVO

NOMBRE	NATURALEZA DE LA OPERACIÓN	IMPORTE (MILES EUROS)
--------	----------------------------	-----------------------

D.4. DETALLE LAS OPERACIONES SIGNIFICATIVAS REALIZADAS POR LA ENTIDAD CON ADMINISTRADORES Y DIRECTIVOS DE SOCIEDADES Y ENTIDADES DEL GRUPO DEL QUE LA ENTIDAD FORMA PARTE

NOMBRE	CIF DE LA ENTIDAD DEL GRUPO	DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD DEL GRUPO	NATURALEZA DE LA OPERACIÓN	IMPORTE (MILES EUROS)
--------	-----------------------------	---	----------------------------	-----------------------

D.5. DETALLE LAS OPERACIONES INTRAGRUPUO REALIZADAS QUE SEAN SIGNIFICATIVAS

DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD DEL GRUPO	BREVE DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN	IMPORTE (MILES EUROS)
IBERCAJA BANCO, S.A.U.	Prestación de servicios por la Obra Social de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja a IBERCAJA BANCO	192
IBERCAJA BANCO, S.A.U.	Reparto a cuenta del dividendo correspondiente al ejercicio 2012	12.800

E. ESTRUCTURA DEL NEGOCIO DEL GRUPO

E.1. DESCRIBA LA ESTRUCTURA DEL NEGOCIO DEL GRUPO, CONCRETANDO EL PAPEL QUE DESEMPEÑA CADA UNA DE LAS ENTIDADES EN EL CONJUNTO DE SERVICIOS PRESTADOS A LOS CLIENTES

- Estructura del negocio del Grupo

Desde finales de los años ochenta, Ibercaja adoptó la decisión de instrumentar el desarrollo de nuevos productos y servicios financieros y parafinancieros mediante la constitución de sociedades filiales independientes que, junto con la Caja, configuran el Grupo Financiero. Estas filiales participan de los criterios de gestión y visión estratégica definidos en la entidad matriz y han consolidado una estructura productiva eficiente y de alta calidad.

En virtud de la segregación de la actividad financiera a favor de IBERCAJA BANCO, S.A.U. (del que la Caja es socio único) este ha pasado a ser el titular de las acciones de las sociedades del Grupo Ibercaja de las que, hasta ese momento, era propietaria la Caja (que sigue teniendo el control de las mismas, de modo indirecto).

SERVICIOS PRESTADOS A LOS CLIENTES

Nombre Entidad del Grupo	Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
IBERCAJA BANCO, S.A.U.	Entidad de crédito
IBERCAJA, S.A.	Sociedad de cartera
IBERCAJA GESTIÓN S.G.I.I.C., S.A.	Sociedad gestora de instituciones de inversión colectiva
IBERCAJA MEDIACIÓN DE SEGUROS, S.A.	Intermediación de seguros
IBERCAJA LEASING Y FINANCIACIÓN, S.A., E.F.C.	Sociedad de financiación a través de leasing y renting
IBERCAJA VIDA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U.	Entidad especializada en banca-seguros
IBERCAJA PENSIÓN, E.G.F.P., S.A.	Sociedad gestora de fondos y planes de pensiones
IBERCAJA SERVICIOS FINANCIEROS, S.A.	Sociedad de cartera
IBERCAJA PATRIMONIOS, S.G.C., S.A.	Sociedad gestora de carteras
IBERCAJA PARTICIPACIONES EMPRESARIALES, S.A.	Servicios
IBERCAJA VIAJES, S.A.	Servicios
I.C. INMUEBLES, S.A.	Sociedad inmobiliaria
INMOBINSIA INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.A.	Sociedad inmobiliaria
CERRO MURILLO, S.L.	Sociedad inmobiliaria
CERRO GOYA, S.L.	Sociedad inmobiliaria
CAJARAGON, S.L.	Servicios
IBERCAJA SERVICIOS INMOBILIARIOS, S.A.	Sociedad inmobiliaria
MANTENIMIENTO DE PROMOCIONES URBANAS Y SERVICIOS, S.A.	Servicios
TIPOLÍNEA, S.A.	Artes Gráficas
JAMCAL ALIMENTACIÓN, S.A.	Alimentación
RADIO HUESCA, S.A.	Radiodifusión

SERVICIOS PRESTADOS A LOS CLIENTES

Nombre Entidad del Grupo	Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
GRUPO ALIMENTARIO NATURIBER, S.A.	Alimentación
ARAMÓN MONTAÑAS DE ARAGÓN, S.A.	Servicios
DESARROLLOS VIVIR ZARAGOZA, S.A.	Sociedad inmobiliaria
CIUDAD DEL CORREDOR, S.L.	Sociedad inmobiliaria
DESARROLLOS IBEROCA, S.L.	Sociedad inmobiliaria
DESARROLLOS INMOBILIARIOS FUENTEMURILLO, S.L.	Sociedad inmobiliaria
GESTORA DEL VALLE DE TENA, S.A.	Sociedad inmobiliaria
IBERPROFIN, S.L.	Servicios
SERVICIOS A DISTANCIA IBD, S.L.	Servicios
IBERVALOR ENERGÍA ARAGONESA, S.A.	Sector energético
RESIDENCIAL MURILLO, S.L.	Sociedad inmobiliaria
PROMUR VIVIENDAS, S.L.	Sociedad inmobiliaria
COMERCIAL LOGÍSTICA DE CALAMOCHA, S.A.	Alimentación

E.2. INDIQUE LA DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA DE LA RED DE OFICINAS

COMUNIDAD AUTÓNOMA	NÚMERO DE SUCURSALES
Andalucía	0
Aragón	1
Principado de Asturias	0
Islas Baleares	0
Canarias	0
Cantabria	0
Castilla-La Mancha	0
Castilla y León	0
Cataluña	0
Comunidad Valenciana	0
Extremadura	0
Galicia	0
La Rioja	0
Madrid	0
Murcia	0
Navarra	0
País Vasco	0
Total	1

Tras la segregación de la actividad financiera a favor de IBERCAJA BANCO, S.A.U., todas las oficinas y sucursales de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja han pasado a ser de aquel, con excepción del Monte de Piedad.

E.3. IDENTIFIQUE, EN SU CASO, A LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS RECTORES QUE ASUMEN CARGOS DE ADMINISTRACIÓN O DIRECCIÓN DE ENTIDADES QUE FORMEN PARTE DEL GRUPO DE LA CAJA

NOMBRE DEL MIEMBRO DEL ÓRGANO RECTOR	DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD DEL GRUPO	CARGO
MARÍA CRISTINA AZPEITIA LARREA	IBERCAJA LEASING Y FINANCIACIÓN, S.A., E.F.C.	VOCAL DEL CONSEJO
MARÍA CRISTINA AZPEITIA LARREA	IBERCAJA PARTICIPACIONES EMPRESARIALES, S.A.	VOCAL DEL CONSEJO
MARIANO BERGUA LACASTA	CERRO MURILLO, S.L.	VOCAL DEL CONSEJO
MARIANO BERGUA LACASTA	DESARROLLOS VIVIR ZARAGOZA, S.A.	VOCAL DEL CONSEJO
LORENZO BERGUA LORENTE	IBERCAJA VIAJES, S.A.	VOCAL DEL CONSEJO
LORENZO BERGUA LORENTE	DESARROLLOS VIVIR ZARAGOZA, S.A.	VOCAL DEL CONSEJO
MARÍA JESÚS BLECUA LIS	IBERCAJA VIDA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U.	VOCAL DEL CONSEJO
MARÍA JESÚS BLECUA LIS	IBERCAJA PATRIMONIOS, S.G.C., S.A.	VOCAL DEL CONSEJO
JESÚS MÁXIMO BUENO ARRESE	IBERCAJA MEDIACIÓN DE SEGUROS, S.A.	VOCAL DEL CONSEJO
JESÚS MÁXIMO BUENO ARRESE	IBERCAJA VIDA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U.	PRESIDENTE DEL CONSEJO
JESÚS MÁXIMO BUENO ARRESE	IBERCAJA BANCO, S.A.U.	VOCAL DEL CONSEJO
LEOCADIO BUESO ZAERA	IBERCAJA VIDA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U.	VOCAL DEL CONSEJO
LEOCADIO BUESO ZAERA	JAMCAL ALIMENTACIÓN, S.A.	VOCAL DEL CONSEJO
FERNANDO CAVERO LÓPEZ	IBERCAJA LEASING Y FINANCIACIÓN, S.A., E.F.C.	VOCAL DEL CONSEJO
FERNANDO CAVERO LÓPEZ	ARAMÓN MONTAÑAS DE ARAGÓN, S.A.	VOCAL DEL CONSEJO
LUIS MIGUEL ESPAÑOL VIÑOLA	IBERCAJA PATRIMONIOS, S.G.C., S.A.	VOCAL DEL CONSEJO
LUIS MIGUEL ESPAÑOL VIÑOLA	IBERCAJA MEDIACIÓN DE SEGUROS, S.A.	VOCAL DEL CONSEJO
MATEO ESTAÚN DÍAZ DE VILLEGAS	IBERCAJA LEASING Y FINANCIACIÓN, S.A., E.F.C.	VOCAL DEL CONSEJO
MATEO ESTAÚN DÍAZ DE VILLEGAS	IBERCAJA MEDIACIÓN DE SEGUROS, S.A.	VOCAL DEL CONSEJO
AMADO FRANCO LAHOZ	IBERCAJA BANCO, S.A.U.	PRESIDENTE DEL CONSEJO
LUIS RAMÓN GARCÍA CARÚS	ARAMÓN MONTAÑAS DE ARAGÓN, S.A.	VOCAL DEL CONSEJO
LUIS RAMÓN GARCÍA CARÚS	IBERCAJA LEASING Y FINANCIACIÓN, S.A., E.F.C.	VOCAL DEL CONSEJO
MANUEL VICENTE GIMÉNEZ GASCÓN	JAMCAL ALIMENTACIÓN, S.A.	VOCAL DEL CONSEJO
MANUEL VICENTE GIMENEZ GASCÓN	COMERCIAL LOGÍSTICA DE CALAMOCHA, S.A.	VOCAL DEL CONSEJO
JULIÁN LÓPEZ BABIER	IBERCAJA LEASING Y FINANCIACIÓN, S.A., E.F.C.	VOCAL DEL CONSEJO
ISABEL MARCO SANJUÁN	IBERCAJA PARTICIPACIONES EMPRESARIALES, S.A.	VOCAL DEL CONSEJO
ISABEL MARCO SANJUÁN	IBERCAJA MEDIACIÓN DE SEGUROS, S.A.	VOCAL DEL CONSEJO
MANUEL JESÚS MARTÍN MOLINA	IBERCAJA LEASING Y FINANCIACIÓN, S.A., E.F.C.	VOCAL DEL CONSEJO
MANUEL JESÚS MARTÍN MOLINA	IBERCAJA PATRIMONIOS S.G.C., S.A.	VOCAL DEL CONSEJO
JOAQUÍN MOLINOS FOLLOS	DESARROLLOS VIVIR ZARAGOZA, S.A.	VOCAL DEL CONSEJO
ENRIQUE MONZÓN SIMÓN	IBERCAJA LEASING Y FINANCIACIÓN, S.A., E.F.C.	VOCAL DEL CONSEJO
ENRIQUE MONZÓN SIMÓN	IBERCAJA PATRIMONIOS S.G.C., S.A.	VOCAL DEL CONSEJO

NOMBRE DEL MIEMBRO DEL ÓRGANO RECTOR	DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD DEL GRUPO	CARGO
EUGENIO NADAL REIMAT	IBERCAJA VIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U.	VOCAL DEL CONSEJO
EUGENIO NADAL REIMAT	ARAMÓN MONTAÑAS DE ARAGÓN, S.A.	VOCAL DEL CONSEJO
EUGENIO NADAL REIMAT	IBERCAJA BANCO, S.A.U.	VOCAL DEL CONSEJO
ALBERTO PALACIO AYLAGAS	IBERCAJA VIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U.	VOCAL DEL CONSEJO
ALBERTO PALACIO AYLAGAS	IBERCAJA BANCO, S.A.U.	VOCAL DEL CONSEJO
JOSÉ MANUEL POMAR SASOT	IBERCAJA VIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U.	VOCAL DEL CONSEJO
JOSÉ MANUEL POMAR SASOT	IBERCAJA PARTICIPACIONES EMPRESARIALES, S.A.	VOCAL DEL CONSEJO
MARÍA CARMEN SÁNCHEZ ASÍN	IBERCAJA MEDIACIÓN DE SEGUROS, S.A.	VOCAL DEL CONSEJO
MARÍA CARMEN SÁNCHEZ ASÍN	CERRO MURILLO, S.L.	VOCAL DEL CONSEJO
JESÚS SOLCHAGA LOITEGUI	IBERCAJA MEDIACIÓN DE SEGUROS, S.A.	VOCAL DEL CONSEJO
JESÚS SOLCHAGA LOITEGUI	CERRO MURILLO, S.L.	VOCAL DEL CONSEJO
FERNANDO VICENTE THOMAS	RADIO HUESCA, S.A.	VOCAL DEL CONSEJO
FERNANDO VICENTE THOMAS	ARAMÓN MONTAÑAS DE ARAGÓN, S.A.	VOCAL DEL CONSEJO
ENRIQUE VIEJO XIMÉNEZ	IBERCAJA VIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U.	VOCAL DEL CONSEJO
ENRIQUE VIEJO XIMÉNEZ	INMOBINSIA INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.A.	VOCAL DEL CONSEJO

F. SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGO

F.1. INDIQUE, EN SU CASO, LOS SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGO RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA ENTIDAD

Tras el proceso de segregación de los activos y pasivos de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja a favor de Ibercaja Banco, S.A.U., para el ejercicio indirecto de la actividad financiera a través de este, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto Ley 11/2010, de 9 de julio, de órganos de gobierno y otros aspectos del régimen jurídico de las Cajas de Ahorros, los sistemas de control de riesgo relacionados con dicha actividad han sido traspasados y asumidos por Ibercaja Banco, S.A.U.

El detalle de los sistemas y las políticas para el control y la gestión de riesgos asumidos por Ibercaja Banco, S.A.U., puede consultarse en el informe anual de gobierno corporativo de dicha entidad (apartado D), que se encuentra accesible a través de su página web corporativa www.ibercaja.es Asimismo, puede accederse a dicho informe a través de la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores www.cnmv.es

F.2. RELACIONE LOS RIESGOS CUBIERTOS POR EL SISTEMA, JUNTO CON LA JUSTIFICACIÓN DE LA ADECUACIÓN AL PERFIL DE LA ENTIDAD DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS ADOPTADOS, TENIENDO EN CUENTA LA ESTRUCTURA DE RECURSOS PROPIOS

Tras el proceso de segregación de los activos y pasivos de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja a favor de Ibercaja Banco, S.A.U., para el ejercicio indirecto de la actividad financiera a través de este, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto Ley 11/2010, de 9 de julio, de órganos de gobierno y otros aspectos del régimen jurídico de las Cajas de Ahorros, los sistemas de control de riesgo relacionados con dicha actividad han sido traspasados y asumidos por Ibercaja Banco, S.A.U.

El detalle de los riesgos cubiertos por los sistemas y las políticas de Ibercaja Banco, S.A.U., puede consultarse en el informe anual de gobierno corporativo de dicha entidad (apartado D), que se encuentra accesible a través de su página web corporativa www.ibercaja.es. Asimismo, puede accederse a dicho informe a través de la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores www.cnmv.es

F.3 EN EL SUPUESTO QUE SE HUBIESEN MATERIALIZADO ALGUNOS DE LOS RIESGOS QUE AFECTAN A LA CAJA Y/O SU GRUPO, INDIQUE LAS CIRCUNSTANCIAS QUE LOS HAN MOTIVADO Y SI HAN FUNCIONADO LOS SISTEMAS DE CONTROL ESTABLECIDOS

F.4 INDIQUE SI EXISTE ALGUNA COMISIÓN U OTRO ÓRGANO DE GOBIERNO ENCARGADO DE ESTABLECER Y SUPERVISAR ESTOS DISPOSITIVOS DE CONTROL Y DETALLE CUÁLES SON SUS FUNCIONES

F.5 IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCESOS DE CUMPLIMIENTO DE LAS DISTINTAS REGULACIONES QUE AFECTAN A LA CAJA Y/O A SU GRUPO

G. INFORME ANUAL ELABORADO POR LA COMISIÓN DE INVERSIONES DE LA ENTIDAD A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 20 TER DE LA LEY 31/1985, DE 2 DE AGOSTO, DE REGULACIÓN DE LAS NORMAS BÁSICAS SOBRE ÓRGANOS RECTORES DE LAS CAJAS DE AHORROS

G.1. COMPLETE EL SIGUIENTE CUADRO SOBRE LAS ADQUISICIONES O VENTAS DE PARTICIPACIONES SIGNIFICATIVAS DE SOCIEDADES COTIZADAS EFECTUADAS POR LAS CAJAS DE AHORROS DURANTE EL EJERCICIO, YA SEA DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE ENTIDADES DE SU MISMO GRUPO

IMPORTE (MILES DE EUROS)	INVERSIÓN O DESINVERSIÓN	FECHA DE EJECUCIÓN DE LA OPERACIÓN	ENTIDAD OBJETO DE LA INVERSIÓN O DESINVERSIÓN	PARTICIPACIÓN DIRECTA E INDIRECTA DE LA CAJA TRAS LA OPERACIÓN	FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME Y PRONUNCIAMIENTO DE LA COMISIÓN DE INVERSIONES SOBRE LA VIABILIDAD FINANCIERA Y ADECUACIÓN A LOS PRESUPUESTOS Y PLANES ESTRATÉGICOS DE LA ENTIDAD
--------------------------	--------------------------	------------------------------------	---	--	---

G.2. COMPLETE EL SIGUIENTE CUADRO SOBRE LAS INVERSIONES Y DESINVERSIONES EN PROYECTOS EMPRESARIALES CON PRESENCIA EN LA GESTIÓN O EN SUS ÓRGANOS DE GOBIERNO, EFECTUADAS POR LA CAJA DE AHORROS DURANTE EL EJERCICIO, YA SEA DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE ENTIDADES DE SU MISMO GRUPO

IMPORTE (MILES DE EUROS)	INVERSIÓN O DESINVERSIÓN	FECHA DE EJECUCIÓN DE LA OPERACIÓN	ENTIDAD OBJETO DE LA INVERSIÓN O DESINVERSIÓN	PARTICIPACIÓN DIRECTA E INDIRECTA DE LA CAJA TRAS LA OPERACIÓN	FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME Y PRONUNCIAMIENTO DE LA COMISIÓN DE INVERSIONES SOBRE LA VIABILIDAD FINANCIERA Y ADECUACIÓN A LOS PRESUPUESTOS Y PLANES ESTRATÉGICOS DE LA ENTIDAD
--------------------------	--------------------------	------------------------------------	---	--	---

G.3. DETALLE EL NÚMERO DE INFORMES EMITIDOS POR LA COMISIÓN DE INVERSIONES DURANTE EL EJERCICIO

NÚMERO DE INFORMES EMITIDOS

1

G.4. INDIQUE LA FECHA DE APROBACIÓN DEL INFORME ANUAL DE LA COMISIÓN DE INVERSIONES

FECHA DEL INFORME

10/03/2011

H. REMUNERACIONES PERCIBIDAS

H.1. INDIQUE DE FORMA AGREGADA LA REMUNERACIÓN PERCIBIDA POR EL PERSONAL CLAVE DE LA DIRECCIÓN Y POR LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN SU CALIDAD DE DIRECTIVOS

REMUNERACIONES	IMPORTE (MILES DE EUROS)
SUELDOS Y OTRAS REMUNERACIONES ANÁLOGAS	0
OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN MATERIA DE PENSIONES O DE PAGO DE PRIMAS DE SEGUROS DE VIDA	0

H.2. COMPLETE DE FORMA AGREGADA LOS SIGUIENTES CUADROS SOBRE LAS DIETAS POR ASISTENCIA, ASÍ COMO LAS REMUNERACIONES ANÁLOGAS

a) Consejo de Administración:

REMUNERACIONES	IMPORTE (MILES DE EUROS)
DIETAS POR ASISTENCIA Y OTRAS REMUNERACIONES ANÁLOGAS	335

b) Comisión de Control:

REMUNERACIONES	IMPORTE (MILES DE EUROS)
DIETAS POR ASISTENCIA Y OTRAS REMUNERACIONES ANÁLOGAS	107

c) Comisión de Retribuciones:

REMUNERACIONES	IMPORTE (MILES DE EUROS)
DIETAS POR ASISTENCIA Y OTRAS REMUNERACIONES ANÁLOGAS	2

d) Comisión de Inversiones:

REMUNERACIONES	IMPORTE (MILES DE EUROS)
DIETAS POR ASISTENCIA Y OTRAS REMUNERACIONES ANÁLOGAS	2

H.3. INDIQUE DE FORMA AGREGADA LAS REMUNERACIONES PERCIBIDAS POR LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y POR EL PERSONAL DIRECTIVO EN REPRESENTACIÓN DE LA CAJA EN SOCIEDADES COTIZADAS O EN OTRAS ENTIDADES EN LAS QUE TENGA UNA PRESENCIA O REPRESENTACIÓN SIGNIFICATIVA

REMUNERACIONES PERCIBIDAS (MILES DE EUROS)

394

H.4. IDENTIFIQUE DE FORMA AGREGADA, SI EXISTEN, EN LA CAJA O EN SU GRUPO, CLÁUSULAS DE GARANTÍA O BLINDAJE PARA CASOS DE DESPIDO, RENUNCIA O JUBILACIÓN A FAVOR DEL PERSONAL CLAVE DE LA DIRECCIÓN Y DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN SU CALIDAD DE DIRECTIVOS. INDIQUE SI ESTOS CONTRATOS HAN DE SER COMUNICADOS O APROBADOS POR LOS ÓRGANOS DE LA CAJA O DE SU GRUPO

I. CUOTAS PARTICIPATIVAS

I.1. COMPLETE, EN SU CASO, EL SIGUIENTE CUADRO SOBRE LAS CUOTAS PARTICIPATIVAS DE LA CAJA DE AHORROS

I.2. DETALLE LOS TITULARES DIRECTOS E INDIRECTOS DE CUOTAS PARTICIPATIVAS QUE REPRESENTEN UN PORCENTAJE IGUAL O SUPERIOR AL 2% DEL VOLUMEN TOTAL DE CUOTAS EN CIRCULACIÓN DE SU ENTIDAD A LA FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO, EXCLUIDOS LOS MIEMBROS DEL CONSEJO

I.3. COMPLETE LOS SIGUIENTES CUADROS SOBRE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD QUE POSEAN CUOTAS DE LA CAJA DE AHORROS

I.4. COMPLETE LOS SIGUIENTES CUADROS SOBRE LA AUTOCARTERA DE CUOTAS DE LA CAJA DE AHORROS

I.5. DETALLE LAS CONDICIONES Y EL/LOS PLAZO/S DE LA/S AUTORIZACIÓN/ES DE LA ASAMBLEA AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA LLEVAR A CABO LAS ADQUISICIONES O TRANSMISIONES DE CUOTAS PROPIAS DESCRITAS EN EL APARTADO ANTERIOR

J. SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)

(Ver Anexo)

K. GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE BUEN GOBIERNO

En la propia naturaleza de las Cajas de Ahorros, sus actuales Órganos de Gobierno incorporan elementos que contribuyen a garantizar la aplicación general de los principios de Buen Gobierno, entre otros, la independencia, la transparencia y el equilibrio de poder. En particular, la existencia de una Comisión de Control, entre cuyas funciones destaca el control que realiza de la legalidad de las decisiones acordadas por los restantes Órganos de Gobierno, y que en la Caja, además, tiene asumidas las funciones del Comité de Auditoría.

La Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja (CAMPZAR) tiene el compromiso de estar en la vanguardia de las entidades que conscientemente han tratado de impulsar principios de transparencia y eficacia en su funcionamiento, garantizando que la actividad económica que desarrolla se desenvuelve dentro del clima de confianza que requieren la eficiencia de la empresa y el progreso social.

Como consecuencia de este compromiso, se ha esforzado en profundizar más allá de las reformas legales que han introducido en nuestro ordenamiento los principios de buen gobierno, al objeto de cumplir no solo las obligaciones previstas en las leyes, sino que, además, su actuación se inspire y guíe por principios éticos y de conducta que conforman un código de buen gobierno.

1. Estructura de gobierno de la Entidad

La representación, administración, gestión y control de la Caja corresponde a la Asamblea General, al Consejo de Administración y a la Comisión de Control, órganos que actúan con carácter colegiado y de conformidad con las competencias que, en cada caso, se establecen en los Estatutos de la Entidad y que han sido detalladas en los apartados correspondientes del presente Informe.

Los miembros de los Órganos de Gobierno deben reunir los requisitos de honorabilidad comercial y profesional, al objeto de asegurar el buen conocimiento de las materias sometidas a su consideración y la diligencia exigible en la toma de decisiones.

2. El Consejo de Administración

Los miembros del Consejo de Administración deben tener la experiencia y conocimientos específicos para desempeñar su cargo.

Los consejeros disponen con la antelación precisa de la información suficiente, específicamente elaborada y orientada para preparar las sesiones del Consejo.

Las reuniones se celebran con la frecuencia necesaria para el cumplimiento de su misión, fomentando el Presidente la intervención y libre toma de posición de todos los consejeros y ejerciendo el control de la redacción de las actas, así como la calidad y eficiencia de sus trabajos.

Los Estatutos recogen la obligación de los consejeros de cesar en supuestos que puedan afectar negativamente al funcionamiento del Consejo o al crédito y reputación de la Entidad, y tienen igualmente limitado el mandato a un máximo total de doce años.

Los Vocales del Consejo de Administración tienen establecida la edad límite de 70 años para tomar posesión de su cargo.

3. Representación plural

En los Órganos de Gobierno de la Entidad, como resulta del Informe de Gobierno Corporativo, se impulsa la representación plural de todos los sectores y colectivos del ámbito de actuación, directa o indirecta, de la Caja. Ninguno de los grupos de representación tiene mayoría absoluta, siendo la representación de los impositores de todas sus zonas de actuación la que tiene mayor representación.

4. Diversidad de género

Aunque la Entidad no puede ni debe llevar a cabo actuaciones que, directa o indirectamente, puedan influir en el proceso para la elección de los miembros de los Órganos Rectores de la Entidad, la posibilidad de que las mujeres puedan acceder al Consejo de Administración de la Entidad queda garantizada por una doble vía. En primer lugar, por el hecho de que la designación de los Vocales del Consejo de Administración corresponda, no al propio Consejo, sino a la Asamblea General y en segundo lugar, porque el Reglamento de Elecciones de la Institución no contiene sesgos implícitos que obstaculicen la elección de Consejeras.

5. Independencia

Un valor absoluto de la Entidad es la independencia de sus Órganos de Gobierno, que asegura un perfecto equilibrio en los mismos. Asimismo, ningún miembro de los Órganos de Gobierno puede ejercer una influencia sobre el poder de decisión de los demás, lo que asegura la autonomía, libertad y pluralidad de los diversos colectivos representados para la toma de decisiones.

La Comisión de Control está constituida por siete miembros elegidos por la Asamblea General de entre sus miembros, que no tengan la condición de Vocales de Consejo de Administración.

La independencia entre los miembros de los Órganos de Gobierno y la Dirección de la entidad permite a aquellos ejercer sus funciones de supervisión y control de los actos de estos últimos, con una separación total entre las funciones fiscalizadora y de dirección ejecutiva.

6. Operaciones vinculadas

La realización de operaciones con partes vinculadas y sociedades participadas por parte de la Entidad es objeto de estrictos controles, tanto internos como por parte de los organismos supervisores, de modo que aquellas se lleven a cabo de un modo transparente y conforme a las reglas de mercado.

Los Vocales del Consejo de Administración y de la Comisión de Control, el Director General, los Directores Generales Adjuntos, los Subdirectores y el Secretario General, así como sus cónyuges, ascendientes, descendientes y parientes colaterales hasta el segundo grado, y las sociedades en las que tales personas tengan participación y en las que ejerzan los cargos de Presidente, Consejero, Administrador, Gerente, Director General o asimilado, no podrán obtener créditos, avales, ni cualesquiera otra clase de garantías de la Institución, ni enajenar o adquirir de la misma bienes o valores de su propiedad o emitidos por esta, no cotizados, bien se efectúe la adquisición en propiedad o se trate de un derecho real limitado o a título de arrendamiento, sin la previa autorización del Consejo de Administración.

Asimismo, y consideradas las sociedades participadas, en todo caso, como partes vinculadas, cualquier operación de préstamo, garantía o aval que pretenda formalizarse con ellas por parte de la Entidad debe ser sometida igualmente al Consejo de Administración.

De las autorizaciones concedidas se da cuenta inmediata al departamento competente en materia de economía del Gobierno de Aragón, que deberá haber mostrado su conformidad con las condiciones de la operación con carácter previo a su formalización.

Este régimen de autorizaciones previas se extiende no solo a las sociedades en las que la Entidad tenga un participación, directa o indirecta, sino también a aquellas sociedades en las que un alto cargo de la Entidad sea al mismo tiempo miembro de los órganos rectores de las mismas.

7. Autonomía e incompatibilidades

Otra vertiente de la independencia es la autonomía que tienen los miembros de los Órganos de Gobierno de las instituciones que los eligen, evitando de este modo las acciones o intereses que pudieran comprometer su libertad e imparcialidad o menoscabar el desempeño de sus deberes. Asimismo, no deben estar incurso en incompatibilidades, para evitar interferencias económicas y políticas y reafirmar su independencia y autonomía. Es por ello que sus mandatos están limitados temporalmente.

La Caja ha procedido a modificar sus estatutos y reglamento de elecciones de los Órganos de Gobierno con el fin de recoger de manera expresa las nuevas causas de incompatibilidad para el ejercicio de cargos en sus Órganos de Gobierno, introducidas por la LORCA y la ley de cajas aragonesa.

8. Deber de secreto de los miembros de los Órganos de Gobierno

Los miembros de los Órganos de Gobierno deben guardar secreto sobre las informaciones recibidas, deliberaciones habidas en su seno y acuerdos que se adopten, considerándose infracción grave el quebrantamiento del mismo a los efectos de incompatibilidad para el ejercicio del cargo, sin perjuicio de las responsabilidades de toda índole que pudieran exigirse. Para una mayor discreción y guarda del expresado secreto, ningún documento ni fotocopia de los llevados a las sesiones de los distintos Órganos podrá salir del local donde tenga lugar la reunión, salvo autorización expresa.

9. Remuneraciones

En el ejercicio de sus funciones, los miembros de los Órganos de Gobierno de la Institución con excepción del Presidente, en su caso, no disfrutarán de percepciones distintas de las dietas por asistencia y desplazamiento, cuya cuantía será fijada por la Asamblea General previo informe de la Comisión Delegada de Retribuciones y dentro de los límites autorizados con carácter general.

10. Independencia del Auditor externo

La Comisión de Control está encargada de vigilar la información sobre aquellas cuestiones que, relacionadas con el proceso de la auditoría de cuentas, comunicaciones previstas en la Ley de Auditoría de cuentas y normas técnicas de auditoría, puedan poner en riesgo la independencia de los auditores externos. Su nombramiento es sometido por el Consejo de Administración a la Asamblea General a propuesta de la Comisión de Control.

11. Transparencia informativa

La Caja dispone de una página web corporativa, en la que se contiene información relevante de la entidad y su grupo. Está accesible a través de la página web corporativa www.campzar.es

Igualmente, se establece un acceso al Servicio de Atención al Cliente del Grupo Ibercaja, en el que se informa a los usuarios y clientes de los derechos que les amparan, y se les permite dejar constancia de sus sugerencias, quejas y reclamaciones, así como solicitudes de información.

12. Normas internas y órganos de control

La Entidad, a través de Ibercaja Banco entidad a través de la que realiza su actividad financiera de manera indirecta y al que le fueron transferidos los medios humanos y materiales vinculados a la explotación del negocio, tiene establecidas normas internas y órganos de control que velan por el cumplimiento exhaustivo y riguroso de las medidas de buen gobierno de la Institución:

- a) El Reglamento Interno de Conducta para la operatoria del Mercado de Valores, de aplicación a los miembros del Consejo y de la Comisión de Control, que tiene por objeto el establecimiento de unas normas o pautas de conducta que les impidan operar en los mercados en el hipotético supuesto de que como consecuencia de su actividad pudieran tener información privilegiada sobre determinados activos. A estos efectos hay constituido un Órgano de Control y Seguimiento de dicho Reglamento, que analiza de forma continuada el estricto cumplimiento por todas las personas y departamentos a quienes se aplica las normas, trasladando su información periódicamente a los Órganos de Gobierno.
- b) El Comité de Control Interno y Comunicación para la Prevención del Blanqueo de Capitales que controla el cumplimiento por la Institución, en su condición de entidad de crédito, de las obligaciones que establece la Ley 19/1993 sobre el Blanqueo de Capitales, esto es, la prevención y la comunicación, en su caso, de las operaciones sospechosas de infringir dicha norma que pudieran realizar personas que contratan con ella, o con las empresas de su grupo.
- c) El Comité Especial para coordinar el cumplimiento de la normativa relativa a la Protección de Datos de Carácter Personal que tiene por objeto impulsar y coordinar las acciones de la Institución en orden a la efectiva adopción de las medidas de seguridad en los ficheros existentes en la Entidad, así como en la salvaguardia de los datos de carácter personal de todos sus clientes.

13. Servicio de Atención al Cliente

El Grupo Ibercaja cuenta con un «Servicio de Atención al Cliente», unidad especializada a la que cualquiera puede dirigirse, por cualquier medio y que, con base en el Reglamento para la Defensa del Cliente del Grupo Ibercaja aprobado por el Consejo de Administración, atiende y resuelve las quejas y reclamaciones de clientes relacionadas con sus intereses y derechos legalmente reconocidos, tratando de hacer más efectivo el compromiso de mejorar las relaciones con los clientes, preservando su confianza y ofreciéndoles un nivel de protección adecuado.

14. Memoria de Responsabilidad Social Corporativa

La Entidad, en sus relaciones con los diferentes grupos de interés, vela por el cumplimiento y observancia de la legislación vigente, por el cumplimiento de buena fe de sus obligaciones y el respeto por los usos y buenas prácticas en el desarrollo de su actividad.

En relación con los principios de responsabilidad social, la Entidad incluyó por primera vez en su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2005, su Informe de Responsabilidad Corporativa del Grupo IBERCAJA, elaborado de conformidad con los principios del Global Reporting Initiative (GRI). El Informe de Responsabilidad Corporativa correspondiente al ejercicio 2010 fue sometido a la consideración del GRI, que le concedió la máxima calificación otorgada por dicho organismo internacional.

L. OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Tras la efectividad del acuerdo de desarrollar la actividad financiera de la Caja a través de una filial bancaria, de conformidad con la normativa vigente, los Órganos de Gobierno de la Caja han pasado a ser, exclusivamente, la Asamblea General, el Consejo de Administración y la Comisión de Control. En consecuencia, tras la última modificación estatutaria aprobada por la Asamblea General de 26 de julio de 2011 desaparecen de la regulación estatutaria la Comisión Ejecutiva, la Comisión Delegada de Obra Social, la Comisión Delegada de Retribuciones y la Comisión Delegada de Inversiones. La información contenida en los correspondientes apartados de este Informe de Gobierno Corporativo deben entenderse hechas hasta el 1 de octubre de 2011, fecha en la que IBERCAJA BANCO, S.A.U., inició sus actividades como entidad de crédito.

- Al no haber emitido Ibercaja Cuotas Participativas, no se recogen en este informe las menciones estatutarias y reglamentarias aplicables a representantes de cuotas participativas en los Órganos de Gobierno de la Caja, y en función de lo dispuesto en el punto 2 de la Norma 1.º de la Circular 2/2005 de la CNMV, no se han cumplimentado los siguientes apartados:
 - Del apartado A.1.1, la «fecha de nombramiento» de los consejeros generales.
 - Del apartado A.2.1, la identidad de los miembros del Consejo que no ostentan la condición de consejero general.
 - Apartados A.2.18, A.2.20, A.2.21, A.2.32, A.2.35.
 - Apartados F.3, F.4, F.5.
 - Apartado H.4.
 - Epígrafe I Cuotas participativas.
- Apartado A.1.1. De conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Primera del Reglamento de Elecciones, el número de Consejeros Generales en la Asamblea General podrá exceder del número estatutario previsto, al objeto de dar entrada en la Asamblea al nuevo grupo en representación de intereses colectivos, hasta que tenga lugar el primer proceso de renovación de Órganos Rectores tras la adaptación de los Estatutos y Reglamento de Elecciones a lo previsto en la Ley 1/1991, de 4 de enero, de regulación de Cajas de Ahorros de Aragón, modificada por Ley 10/2010, de 16 de diciembre.
- Apartado A.1.9. Únicamente se admite el voto personal y directo de los Consejeros Generales, sin que esté admitido en los Estatutos el voto por correo ni la delegación de voto.

- Apartado A.1.15. Según las Disposiciones Transitorias Segunda y Tercera, los miembros de los Órganos de Gobierno que deban cesar en el ejercicio de su cargo como consecuencia del nuevo régimen de incompatibilidades de la Ley 1/1991, de 4 de enero, de Regulación de las Cajas de Ahorros de Aragón, modificada por Ley 10/2010, de 16 de diciembre, lo harán en la primera renovación de Órganos de Gobierno que tendrá lugar el 30 de mayo de 2012. El 30 de mayo de 2012, fecha en la que deberá culminar el primer proceso de renovación de los Órganos de Gobierno de la Institución con arreglo a los vigentes Estatutos y Reglamento de Elecciones, deberán quedar determinados los representantes de cada uno de los grupos con representación en todos los Órganos de Gobierno, permitiendo al propio tiempo la renovación parcial por mitades de todos los grupos representantes de Consejeros Generales en los sucesivos procesos electorales. En la indicada fecha de 30 de mayo de 2012 cesarán todos los Consejeros Generales a quienes hubiera afectado el nuevo régimen de incompatibilidades, siendo sustituidos, en su caso, por el correspondiente sustituto, y procediéndose a elegir los Consejeros Generales que corresponda por cada Grupo en función de lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos.

- A.2.13. El Presidente y Vicepresidentes no tienen funciones ejecutivas.
- A.3. Tras la entrada en vigor de la Ley 1/1991, de 4 de enero, de Regulación de las Cajas de Ahorros de Aragón, modificada por Ley 10/2010, de 16 de diciembre, no forma parte de la Comisión de Control el representante del Gobierno de Aragón.

La Comisión de Control ha asumido las funciones del Comité de Auditoría establecidas por la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, en virtud de la habilitación contenida en el apartado 5.º de la Disposición Adicional Decimoctava de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.

- Apartado B. Se incluyen las operaciones formalizadas durante el ejercicio 2011, hasta el 1 de octubre de 2011, fecha en que IBERCAJA BANCO, S.A.U., inició su actividad, desarrollando la actividad financiera que, hasta esa fecha, desarrollaba la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja. Se incluyen las tarjetas de crédito así como la indicación de si la operación fue concedida al Consejero o Comisionado, a un familiar en primer grado o a una empresa controlada.
- Apartado D. Las operaciones de la Entidad en su calidad de Depositaria figuran en las Memorias de las correspondientes Instituciones de Inversión Colectiva.
- Apartado E.2. Tras el proceso de segregación de la actividad financiera de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja a favor de IBERCAJA BANCO, S.A.U., todas las oficinas de aquella fueron traspasadas al Banco, con excepción del Monte de Piedad.
- Apartado G.4. De conformidad con el artículo 1 de la LORCA (en redacción dada por el RDL 11/2010) en los supuestos de ejercicio indirecto de la actividad, las Cajas que desarrollen su actividad indirectamente «los Órganos de Gobierno serán, exclusivamente, la Asamblea General, el Consejo de Administración y la Comisión de Control».
- Apartado H.1. Las remuneraciones del personal clave de la alta dirección se incluyen en el correspondiente apartado del informe anual de gobierno corporativo de IberCaja Banco, S.A.U., ya que los efectos contables de la segregación se retrotraen al 1 de enero de 2011.

- Apartado H.2. En las remuneraciones del Consejo de Administración y de la Comisión de Control no se han incluido las remuneraciones percibidas por los representantes de los Empleados en dichos Órganos de Gobierno, en su condición de personal de la Caja.
- Apartado H.3. Se incluyen en este apartado las remuneraciones percibidas por los miembros de Órganos de Gobierno que forman parte de los Órganos de Gobierno de Ibercaja Banco, S.A.U.

Este Informe Anual de Gobierno Corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la Entidad en su sesión de fecha 30 de marzo de 2012.

Indique los miembros del Consejo que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe:

ABSTENCIÓN / VOTO CONTRARIO

NOMBRE DEL VOCAL DEL CONSEJO

ANEXO I AL INFORME DE GOBIERNO CORPORATIVO

SISTEMAS DE CONTROL INTERNO DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)

INTRODUCCIÓN

La Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja (Ibercaja) (en adelante la Caja o la Institución) es la entidad matriz del Grupo Ibercaja.

Ibercaja Banco, S.A.U., es una entidad de crédito, íntegramente participada por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja. Con motivo de los cambios acontecidos en el sistema financiero español desde 2010 y, especialmente, de las modificaciones legislativas y medidas adoptadas para el reforzamiento del mismo, la Asamblea General de la Caja, en su sesión extraordinaria celebrada el 26 de julio de 2011, aprobó la constitución de un banco de nueva creación y al que le traspasó la totalidad de los activos y pasivos destinados a su actividad financiera.

Ibercaja Banco ha asumido el ejercicio indirecto de la actividad que venía siendo desarrollada previamente por la Caja y ha pasado a ser la cabecera de un grupo de entidades, ejerciendo el control de las mismas y que constituyen, a estos efectos, el Grupo Ibercaja Banco.

La segregación de activos y pasivos a favor del Banco, así como la integración en este de la plantilla de la Caja, conlleva la necesidad de que Ibercaja Banco preste a la Caja determinados servicios que le permitan desarrollar las actividades que esta ha mantenido como propias –Obra Social y Cultural y Monte de Piedad– así como el cumplimiento de sus obligaciones legales que le corresponden en su condición de entidad matriz del Grupo Ibercaja. Por tanto, es Ibercaja Banco quien se encuentra actualmente implantando un Sistema de Control Interno para la Información Financiera (en adelante, SCIIF) con el objetivo de garantizar que la información financiera publicada en los mercados, concerniente tanto a la propia Caja como al Grupo Ibercaja, sea completa, fiable y oportuna.

Teniendo en cuenta que la creación del Banco implica un proceso de reestructuración organizativa y que el inicio de su actividad se ha producido con fecha 1 de octubre de 2011, durante el último trimestre 2011 Ibercaja ha llevado a cabo un proyecto a través del cual ha evaluado el grado de desarrollo de los elementos de control del SCIIF y ha establecido los hitos y planes de acción necesarios con el fin de cumplir con los requerimientos exigidos y adoptar las mejores prácticas en la materia. Por ello, determinados aspectos y elementos del SCIIF se encuentran en proceso de desarrollo y/o implantación, estando previsto que se encuentren plenamente operativos a lo largo del año 2012.

Para el diseño del SCIIF, ha seguido el contenido incluido en la guía *Documento de Control Interno sobre la información financiera en las entidades cotizadas* establecida por la CNMV, de manera que la terminología utilizada en el presente epígrafe se encuentra vinculada a las definiciones incluidas en la citada guía.

A continuación se incluye una visión general del SCIIF del Grupo Ibercaja, con la descripción de los principales elementos que lo componen.

ENTORNO DE CONTROL DE LA ENTIDAD

1. Qué órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión.

El Consejo de Administración de la Entidad y la Alta Dirección de Ibercaja Banco son conscientes de la importancia que tiene garantizar a los inversores la fiabilidad de la información financiera publicada al mercado, por lo que están plenamente involucrados en el desarrollo del SCIF.

El Consejo de Administración ejerce la responsabilidad del establecimiento y supervisión de los sistemas de información y control de riesgos englobando esta responsabilidad al propio SCIF.

Por otro lado, la Alta Dirección ha asumido la responsabilidad del diseño e implementación del SCIF a través de la Dirección de Control de Gestión y su Unidad de Contabilidad General en la medida en que esta centraliza la realización de la gran mayoría de las actividades encaminadas a conseguir un adecuado funcionamiento del SCIF.

Por último, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de Ibercaja Banco, de acuerdo al Reglamento del Consejo de Administración, tiene delegadas las siguientes responsabilidades básicas en relación con los sistemas de información y control interno: «comprobar la adecuación e integridad de los sistemas internos de control; conocer y supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada relativa a la Sociedad y, en su caso, al Grupo, así como su integridad, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables; supervisar la eficacia de los sistemas de control interno y gestión de riesgos, revisando periódicamente los mismos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente; revisar las cuentas de la sociedad, vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, así como informar las propuestas de modificación de principios y criterios contables sugeridos por la Dirección; revisar la información financiera periódica que deba suministrar el Consejo a los mercados y sus órganos de supervisión».

2. Qué departamentos y/o mecanismos están encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad, en especial, en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera.

La Dirección de Desarrollo Organizativo de Ibercaja Banco es la responsable de velar por una estructura organizativa eficiente en la entidad, definiendo la más productiva distribución de funciones y medios, tal y como consta entre las funciones asignadas a la misma, y contribuir, mediante la definición de funciones, medios y responsabilidades, a un adecuado funcionamiento del sistema de control interno respecto a la elaboración de la información financiera.

La actual estructura directiva y la definición de sus funciones principales han sido aprobadas por el Consejo de Administración de Ibercaja Banco, previa propuesta por parte del Consejero Delegado. A su vez, cada Dirección junto a la Dirección de Desarrollo Organizativo han definido la estructura de su propia área en Unidades o Departamentos concretando sus funciones asociadas y quedando ratificadas por el Consejero Delegado.

Esta estructura está a disposición de todos los empleados en la Normativa recogida en la intranet de la Entidad y se encuentra sujeta a revisiones ante cualquier cambio organizativo que se plantee.

Respecto al proceso de elaboración de la información financiera, este es realizado desde la Dirección de Control de Gestión, que engloba las unidades de Contabilidad General, Asesoría Fiscal, Control de Gestión, Información de Gestión y Estrategia Global de Riesgos. La Dirección de Control de Gestión, y especialmente su Unidad de Contabilidad General, es la responsable del proceso de la contabilidad general de Ibercaja Banco y de la consolidación contable del Grupo, en tanto que la contabilidad está descentralizada en las filiales, siendo estas responsables de la gestión y elaboración de su contabilidad individual bajo las directrices emitidas desde la matriz.

Son los responsables de la Dirección de Control de Gestión los que realizan la definición de las líneas de responsabilidad y autoridad y asignan las tareas y funciones para cada puesto de trabajo, siempre bajo criterios de eficiencia y eficacia y velando por una adecuada segregación de tareas en este proceso, así como garantizando la continuidad en el ejercicio de dichas tareas y funciones.

3. Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos: (i) código de conducta, (ii) canal de denuncias y (iii) programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación, evaluación y revisión de la información financiera, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos.

Ibercaja Banco dispone de un Memorándum de Normas de Conducta y Seguridad Operativa que contiene un resumen de las normas, actuaciones y criterios que deben tenerse en cuenta dirigido a todos los empleados. En particular, se hace hincapié en la importancia de la introducción correcta de la información en los sistemas automatizados ya que afecta a la fiabilidad y garantía de los procesos desarrollados posteriormente, particularmente en la concesión de operaciones de riesgo.

Este documento está disponible en la intranet de la entidad y la Comisión de Auditoría y Cumplimiento es la responsable de aprobar sus actualizaciones y mejoras.

Respecto a la existencia de un canal de denuncias, son las Unidades de Auditoría Interna y de Contabilidad General las que actualmente reciben información sobre cualquier comportamiento contrario a las normas, principios y valores de la sociedad que fuese denunciado y, en particular, cualquier comportamiento irregular de naturaleza financiera y contable.

Ibercaja Banco dispone de mecanismos que le permiten asegurar que el personal involucrado de manera directa en la elaboración y preparación de la información financiera así como en su supervisión, cuenta con la capacitación y competencia profesional necesaria para el ejercicio de sus funciones. En este sentido, los empleados están permanentemente informados de los requisitos normativos vigentes y cuentan con la capacitación suficiente para el desempeño eficiente de sus tareas y funciones.

Son los responsables de cada Unidad y Dirección los encargados de identificar las necesidades de formación y de gestionar la realización de las acciones formativas necesarias, en colaboración con la Dirección de Área de Recursos Humanos y Medios, llevando el correspondiente registro de la formación impartida.

La formación que, en materia contable, auditoría, control interno y gestión de riesgos, ha sido impartida a lo largo de 2011 ha estado centrada especialmente en la celebración de sesiones formativas internas a nivel departamental, que han versado sobre las novedades legislativas en materia contable y de auditoría que han tenido lugar y de los impactos que han supuesto en el ejercicio habitual de las funciones.

Para ello, es necesario destacar que la Entidad está puntualmente informada de todo proceso de cambio normativo, recibe análisis de terceros sobre las nuevas normas y participa en foros y comités expertos, lo que permite tomar las medidas necesarias para la actualización y formación de sus empleados, contando con la colaboración de expertos independientes, si es necesario.

Respecto a formación externa, esta fundamentalmente se dirige a nuevas incorporaciones de empleados mediante la asistencia a cursos contables proporcionados por la Confederación Española de Cajas de Ahorros (CECA), así como a cubrir necesidades específicas en materia de formación que hayan sido identificadas.

EVALUACIÓN DE RIESGOS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

4. Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude en cuanto a: si el proceso existe y está documentado; si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, y si se actualiza y con qué frecuencia; la existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación; si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos en la medida en que afecten a los estados financieros; qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso.

Ibercaja Banco ha desarrollado y aplicado un procedimiento para la identificación de las áreas materiales y procesos relevantes que contempla los riesgos de error y fraude que pueden afectar de forma significativa a la información financiera del Grupo.

El citado procedimiento ha sido recogido en la *Política de identificación de procesos y áreas relevantes y riesgos asociados*, cuya responsabilidad de ejecución recae en la Unidad de Contabilidad General mientras que su supervisión corresponde a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

El procedimiento ha sido diseñado teniendo en cuenta la totalidad de los objetivos de la información financiera contemplados en el *Documento de Control Interno sobre la información financiera en las entidades cotizadas emitido por la CNMV* (existencia, integridad, valoración, presentación y desglose y derechos y obligaciones).

Los criterios a seguir para toda la tipología de riesgos a identificar y que están incluidos en el diseño del procedimiento son tanto cuantitativos como cualitativos. Además de considerar la identificación los riesgos de error y fraude sobre la información financiera publicada, también tiene en cuenta el efecto de otras tipologías de riesgos, como son los de carácter operativo, tecnológico, financiero, legal, reputacional o medioambiental.

La periodicidad de aplicación de este procedimiento se prevé, como mínimo anual, utilizando la información financiera más reciente. Además, esta evaluación de riesgos también se llevará a cabo siempre y cuando surjan circunstancias no identificadas previamente que pongan de manifiesto posibles errores en la información financiera o cuando se produzcan cambios sustanciales en las operaciones que puedan dar lugar a la identificación de nuevos riesgos.

En este sentido y respecto a las fuentes de información utilizadas para aplicar el procedimiento, se tienen en cuenta eventuales cambios en la estructura del Grupo tales como modificaciones en el perímetro de consolidación o en las líneas de negocio, u otros hechos relevantes ocurridos, entre otros aspectos. De este modo, Ibercaja cuenta con un procedimiento específico para la revisión del perímetro de consolidación realizado desde la Unidad de Contabilidad General.

Asimismo, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento debe revisar la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y tiene la responsabilidad de informar al Consejo de Administración, como se recoge en el Reglamento de este órgano de gobierno, sobre la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del Grupo Ibercaja Banco.

A través del procedimiento indicado, durante el ejercicio 2011 Ibercaja Banco ha determinado las transacciones, áreas y procesos que son relevantes en la generación de la información financiera en el Grupo con el fin de identificar los riesgos de error que les afectan.

ACTIVIDADES DE CONTROL

5. Documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones y proyecciones relevantes.

Ibercaja Banco cuenta con diferentes actividades de control encaminadas a mitigar los riesgos de incurrir en errores, omisiones o fraudes que puedan afectar a la fiabilidad de la información financiera y que han sido identificados de acuerdo al proceso anteriormente explicado.

En concreto y respecto a las áreas y los procesos con riesgo material identificados, incluyendo los de error y fraude, Ibercaja Banco ha desarrollado una documentación homogénea de los mismos, estando formada por la propia descripción del proceso, la matriz de riesgos y controles, así como el conjunto de evidencias que soportan los controles existentes. Entre los controles pueden identificarse aquellos que son considerados clave en el proceso y que, en todo caso, aseguran el adecuado registro, valoración, presentación y desglose de las transacciones en la información financiera.

Los documentos permiten visualizar de forma rápida y clara en qué parte de los procesos se han identificado los riesgos y controles clave. Por su parte, las matrices de riesgo identifican los riesgos que afectan a cada uno de los objetivos de la información financiera, los controles mitigantes de los mismos, así como las características de estos, los responsables del control, la frecuencia y la evidencia asociada.

Entre los procesos identificados con riesgo material en la elaboración de la información financiera, se encuentran:

- Los procedimientos de cierre contable y de preparación de los estados financieros consolidados. El Grupo cuenta con procedimientos específicos de cierre contable, recayendo esta responsabilidad en cada una de las filiales del mismo, si bien es la Unidad de Contabilidad General la que realiza, a partir de esa información, la información consolidada.

- Los controles generales informáticos establecidos en el Grupo a nivel de organización del Departamento de Tecnología y Sistemas, seguridad física, seguridad lógica, mantenimiento y desarrollo.
- El proceso de emisión de juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes, verando, entre otros, sobre la valoración del fondo de comercio, la vida útil del activo material y el activo inmaterial, la valoración de determinados activos financieros (activos ilíquidos), las pérdidas por deterioro de activos materiales e inmateriales, las valoraciones de activos adjudicados o el cálculo de los pasivos y compromisos por retribuciones post-empleo.

En términos generales, la Unidad de Contabilidad General se encarga de establecer las políticas contables aplicables a nuevas transacciones conforme a los criterios establecidos en la normativa vigente. Respecto a los juicios críticos en relación con la aplicación de políticas contables y estimaciones relevantes, esta Unidad establece los criterios a aplicar dentro del marco normativo. La aplicación de dichos criterios puede llevarse a cabo directamente por las Unidades (con supervisión) o por Órganos Colegiados en los que está presente la Alta Dirección (Comités).

6. Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.

La Dirección de Tecnología y Sistemas, y en concreto la Unidad de Informática, tiene como competencia el soporte y mantenimiento del sistema operativo, comunicaciones y administración de datos, estando entre sus funciones el estudio de los sistemas y normas que permitan un correcto grado de protección y recuperación de los datos y programas, en colaboración con Explotación asegurando el cumplimiento de la normativa y medidas de seguridad legalmente exigibles. Por su parte, la Unidad de Seguridad de Tecnología y Sistemas es la responsable de proponer las medidas de seguridad de la información y su política de aplicación.

Ibercaja Banco dispone, en la Normativa recogida en la intranet, de una serie de normas y códigos de buenas prácticas de cara al usuario final. Además, ha emprendido acciones dirigidas a definir políticas y procedimientos globales que sean homogéneos relativos a la seguridad requerida en los sistemas de información implicados en la elaboración de la información financiera, entre ella, seguridad física y lógica, seguridad en el procesamiento de datos y seguridad de usuario final.

Los servidores de información están alojados en los centros de proceso central y de respaldo, teniendo acceso únicamente el personal autorizado de la Entidad (generalmente explotación) y de las compañías subcontratadas.

El Grupo dispone de un Plan de Continuidad de Negocio para las áreas involucradas en el proceso de elaboración y envío de información financiera. El mismo cubre los sistemas de información existentes en la matriz, donde fundamentalmente se lleva a cabo el proceso de elaboración de la información financiera.

Por último, el Grupo cuenta con mecanismos que aseguran la realización diaria de una copia de seguridad de los entornos críticos, con el fin de mejorar los mismos está incorporando procedimientos de prueba formal de recuperación de la información contenida en las mismas.

Finalmente, la Dirección de Auditoría, a través de la Unidad de Auditoría de Procesos Informáticos, tiene entre sus funciones revisar los procesos informáticos y los sistemas de información del Grupo, analizar y revisar sistemáticamente los controles tecnológicos implantados, así como realizar propuestas de ampliación y/o mejora.

7. Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.

El Grupo ha externalizado en terceros ciertas funciones, no muy significativas, que afectan al proceso de elaboración de la información financiera a través de la obtención de determinadas valoraciones, cálculos y estimaciones utilizadas en la generación de los estados financieros individuales y consolidados que se publican en los mercados de valores.

Actualmente cuenta con procedimientos de supervisión y revisión tanto de las actividades subcontratadas a terceros como de los cálculos o valoraciones realizadas por expertos independientes que son relevantes en el proceso de generación de la información financiera, los cuales se encuentran en proceso de revisión y formalización dentro del marco de definición del SCIIF con el objeto de cumplir con las especificaciones de este y con las mejores prácticas del mercado.

De este modo, los procedimientos que están siendo desarrollados concretan los siguientes aspectos:

- Designación formal de los responsables de llevar a cabo las distintas acciones.
- Análisis previo a la contratación, existiendo un proceso formalizado desde el momento en que surge la necesidad de externalizar un servicio o contar con un experto independiente, en el que se analizan diferentes propuestas y donde están definidos los responsables que deben aprobar la formalización de la relación contractual.
- Supervisión y revisión de la información generada o del servicio proporcionado:
 - Para actividades subcontratadas: solicitud de reportes periódicos; obligatoriedad de ser auditados por terceros; revisión periódica de la capacitación y acreditación del experto externo. En aquellos casos en los que la relevancia que suponga el servicio externalizado sobre la información financiera sea elevada, solicitud de informes a terceros independientes sobre las actividades de control desarrolladas por la sociedad que presta el servicio.
 - Para valoraciones realizadas por expertos externos: controles de revisión sobre la validez de la información proporcionada; revisión periódica de la capacitación y acreditación del experto.

8. Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables.

Ibercaja Banco cuenta con procedimientos de revisión y autorización internos de la información financiera que es remitida a los mercados con la periodicidad marcada por la normativa.

De este modo, la información financiera a ser publicada en los mercados de valores es revisada por el Responsable de la Unidad de Contabilidad General quien remite la información y los resultados del análisis a la Subdirección General, (Dirección de Control de Gestión) y, posteriormente, dicha información es elevada al Consejero Delegado. Finalmente, los estados financieros individuales y consolidados a publicar del Grupo Ibercaja Banco son aprobados por el Consejo de Administración.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento también interviene en el proceso de revisión de la información financiera antes de ser publicada, ya que informa al Consejo, con carácter previo a la adopción por parte de este de las correspondientes decisiones, sobre la información financiera regulada que la Entidad deba hacer pública periódicamente, debiendo asegurarse de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor externo.

Adicionalmente, debe revisar las cuentas de la sociedad, vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, así como informar las propuestas de modificación de principios y criterios contables sugeridos por la Dirección, como se establece en el Reglamento del Consejo de Administración.

Respecto a la descripción del SCIF, esta es revisada tanto por la Dirección de Control de Gestión y la Dirección de Auditoría como por los Órganos de Gobierno mencionados anteriormente como parte de la información periódica que Ibercaja Banco remite a los mercados.

INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

9. Una función específica encargada de definir y mantener actualizadas las políticas contables, así como resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización.

La Unidad de Contabilidad General es la responsable de definir, revisar y actualizar el conjunto de políticas contables del Grupo. Esta función de analizar la normativa contable valorando y proponiendo las acciones de implantación o adecuación que sean necesarias no es desarrollada en exclusiva, pero el desempeño y ejercicio de la misma quedan garantizados con los recursos atribuidos actualmente a esta Unidad y teniendo en cuenta la dimensión de la entidad y del Grupo.

Esta Unidad depende de la Dirección de Control de Gestión, establecida dentro del primer nivel directivo de Ibercaja Banco, que a su vez responde ante el Consejero Delegado. Actualmente, la Directora de Control de Gestión ejerce también las funciones de Subdirectora General.

En todo caso, las políticas contables son objeto de actualización ante cualquier cambio normativo que lo requiera y ante cualquier nueva decisión que las modifique en aquellos casos en los que exista cierta discrecionalidad. A través de la intranet se hace pública diariamente cualquier actualización que haya tenido lugar.

Por último, el responsable de la Unidad también es la persona encargada de resolver cualquier duda o conflicto de interpretación que surja en la aplicación de las políticas contables, manteniendo una comunicación fluida con los distintos responsables de las áreas de la sociedad matriz y del resto de filiales del Grupo involucrados en el proceso de elaboración de la información financiera.

10. Un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la Entidad.

Ibercaja Banco no cuenta con un único Manual de Políticas Contables, sino que el conjunto de sus políticas contables se compone de las Normas internacionales de información financiera (NIIF), de las circulares del Banco de España (Circular 4/2004 y sus modificaciones posteriores), de las políticas cuyo desarrollo exige la propia normativa vigente, así como de políticas específicas que ha

elaborado la Entidad. Todas las políticas contables aprobadas por la Entidad están disponibles en su intranet, donde también se advierte de cualquier actualización. En función de la relevancia del contenido de las normas contables, se establece el nivel de aprobación necesario, pasando desde el Consejo de Administración hasta el Responsable de Contabilidad General.

Respecto a las filiales del Grupo, si bien estas elaboran su propia contabilidad de manera descentralizada conforme a sus propios procedimientos, las políticas contables han de cumplir obligatoriamente con las normas y directrices emitidas desde Contabilidad General, quien también tiene la labor de ejercer una labor de supervisión sobre las mismas.

Es necesario señalar que las filiales elaboran su propia información financiera en base a formatos previamente consensuados con la matriz a efectos de obtener los estados financieros en un formato lo más homogéneo posible que facilite la obtención de la información consolidada del Grupo. Por ello, deben cumplir con los criterios o normas contables emitidas desde Contabilidad General.

11. Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la Entidad o del Grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.

Ibercaja Banco cuenta con aplicaciones y sistemas informáticos que permitan agregar y homogeneizar la contabilidad individual realizada desde las distintas áreas y filiales que componen el Grupo, con el nivel de desglose necesario, así como finalmente generar los estados financieros individuales y consolidados que son reportados y otra información financiera publicada en los mercados. La Unidad de Contabilidad General es la responsable de agregar, homogeneizar y reportar la información, utilizando unos sistemas y aplicaciones comunes para ello.

Por otra parte, cada filial es responsable de realizar su propia contabilidad en los sistemas establecidos para ello y en todo caso registran la información contable en formato PGC (Plan General de Contabilidad). Por tanto, elaboran sus propios estados financieros, siempre bajo directrices de la Unidad de Contabilidad General si bien dependen jerárquicamente de su respectivo Consejo Delegado.

SUPERVISIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA

12. Si cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo al comité de auditoría (Comisión de Auditoría y Cumplimiento) en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF.

La función de auditoría interna recae en la Dirección de Auditoría de Ibercaja Banco, la cual depende jerárquicamente del Consejero Delegado y funcionalmente de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de Ibercaja Banco.

Dicha Dirección se configura, para el ejercicio de sus funciones, en las siguientes Unidades: Auditoría Interna, que a su vez se desagrega para dar soporte a cuatro áreas: Auditoría de Red de Distribución, Auditoría de Riesgo de Crédito, Auditoría de Procesos Informáticos, Auditoría Financiera; y Control de Riesgos, dividido en las áreas de Cumplimiento Normativo, Validación de Modelos y Control Interno.

El nombramiento de la Dirección de Auditoría corresponde al Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento sobre la propuesta de nombramiento realizada por el Consejero Delegado.

La función de auditoría interna ejerce revisiones programadas de los sistemas implantados para el control de todos los riesgos, de los procedimientos operativos internos y del cumplimiento de la normativa interna y externa aplicable. Entre las actuales funciones asignadas a la Dirección de Auditoría y recogidas en la normativa interna de la entidad, se encuentra la realización de las auditorías requeridas por el Supervisor, englobando por tanto la evaluación del SCIF.

13. Si cuenta con un procedimiento de discusión por medio del cual y durante el ejercicio el auditor de cuentas, la función de auditoría interna y/o expertos contratados al efecto, hayan podido comunicar a la alta dirección y Comité de Auditoría o administradores de la entidad debilidades significativas de control interno. Asimismo informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

De acuerdo al Reglamento del Consejo de Administración de Ibercaja Banco, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento tiene como competencias el recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.

Actualmente, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento se reúne con los auditores externos, al menos, en dos ocasiones a lo largo del ejercicio, donde puede ser comunicada cualquier debilidad significativa que haya sido detectada. A dicha reunión también asisten la Dirección de Auditoría, la Dirección de Control de Gestión y el Jefe de la Unidad de Contabilidad General. En dichas reuniones, se concretan los planes de acción o las medidas necesarias para implantarlos, determinando los responsables de los mismos. Posteriormente, existen mecanismos que garantizan que los mismos son llevados a cabo comprobando que las debilidades son mitigadas.

En relación a la comunicación con la función de auditoría interna, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento tiene como competencia la supervisión de las principales conclusiones relativas a los trabajos realizados y, para ello, a sus reuniones acude el responsable de la Dirección de Auditoría, en las que expone un resumen de los principales trabajos llevados a cabo en el último período.

Para la definición de los planes de acción que permitan contrarrestar cualquier debilidad en el sistema de control interno, desde la Dirección de Auditoría Interna se comunican los informes resultantes de sus trabajos de revisión a las Direcciones responsables. Estos informes son elevados al Comité de Auditoría Interna Ejecutivo, donde se exponen las debilidades detectadas y, para aquellas que sean significativas o de carácter transversal en la Entidad, se concretan los planes de acción entre las distintas áreas involucradas, definiéndose los responsables y el plazo de resolución previsto.

Estos acuerdos con los planes de acción alcanzados en el Comité de Auditoría Ejecutivo se reflejan en las actas que son elevadas al Consejero Delegado. El seguimiento de las mismas es realizado por la Alta Dirección y, en concreto, por las Direcciones involucradas a través de las reuniones del citado Comité. Por último, los temas más relevantes son puestos en conocimiento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento en sus reuniones bimestrales.

14. Una descripción del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutarla comunica sus resultados, y si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras que se hagan referencia en tal evaluación, habiendo considerado su impacto en la información financiera.

Para llevar a cabo la labor de evaluación del SCIIF, la Comisión se apoya en la función de auditoría interna y en los auditores de cuentas así como, en caso necesario, en otros expertos.

EVALUACIÓN DEL SCIIF REALIZADA POR LA FUNCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

La labor realizada por la función de auditoría interna y llevada a cabo a través de la ejecución del Plan Operativo Anual de Auditoría es fundamental en la labor de supervisión del SCIIF.

La Dirección de Auditoría es la encargada de elaborar el programa anual de actividades, informar del mismo al Comité de Auditoría Ejecutivo y presentar la propuesta a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, correspondiéndole a esta la aprobación del mismo previa revisión de que el alcance y diseño del programa se corresponde con los objetivos de supervisión marcados.

A pesar de que el Plan Operativo de Auditoría del ejercicio 2011 no ha recogido específicamente las actividades de evaluación del SCIIF, en tanto que en el momento de su aprobación aún no existía un marco regulatorio que estableciera los requisitos mínimos a tener en cuenta, las actividades de evaluación llevadas a cabo por la función de auditoría interna en dicho ejercicio sí han cubierto ciertos aspectos relacionados con el proceso de elaboración de la información financiera. Entre ellos se encuentran la revisión de los procedimientos operativos que generan el fichero para información al Fondo de Garantía de Depósitos, aplicativo de comisiones, control de productos y carteras del Grupo, auditoría de procedimientos e información para la gestión del riesgo de liquidez y auditoría del proceso de contratación en Mercado de Capitales. El resultado de estas revisiones ha sido adecuado, sin encontrarse incidencias significativas.

En el Plan de Auditoría del ejercicio 2012 ya se contempla de manera específica el plan de trabajo asociado al SCIIF que se llevará a cabo durante el ejercicio.

EVALUACIÓN REALIZADA POR LOS AUDITORES EXTERNOS

En el propio marco de la auditoría de las cuentas anuales, los auditores externos también han evaluado los sistemas de control interno de la entidad para determinar el alcance, naturaleza y momento de realización de las pruebas de auditoría con el fin de expresar su opinión sobre los estados financieros. De este modo, al finalizar su trabajo, es su deber poner en conocimiento de los órganos de gobierno las debilidades de control interno significativas que hayan detectado, incluidas posibles debilidades asociadas al SCIIF. En el ejercicio 2011, los auditores externos no han comunicado la existencia de ninguna debilidad detectada en el ámbito del SCIIF.

EVALUACIÓN REALIZADA POR EXPERTOS

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento puede requerir el asesoramiento de profesionales expertos externos para completar la evaluación del SCIIF relativa a aspectos de cierta relevancia y complejidad. No obstante, esta situación no ha sido necesaria durante el año 2011.

Por último, la Comisión puede acudir a la propia Dirección de Control de Gestión, la cual, en su desempeño habitual, lleva a cabo medidas para controlar el reporting de la información financiera (políticas, procedimientos, aplicaciones, etc.), realizando una autorrevisión continua, si bien no de manera formal y documentada a excepción del reporte que sobre el SCIIF realiza periódicamente a la Comisión.

15. Una descripción de las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por el comité de auditoría (Comisión de Auditoría y Cumplimiento).

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento de Ibercaja Banco es el último órgano encargado de comprobar la adecuación e integridad de los sistemas de control interno del Grupo y, entre ellos, del SCIIF, tal y como se desprende de las diferentes competencias que los Estatutos y el Reglamento del Consejo de Administración le atribuyen.

Como ya se ha indicado, a la Comisión se presentan periódicamente los resultados de los trabajos de verificación y validación realizados por la función de auditoría interna y por los auditores externos y es informada de los planes de acción definidos para corregir las deficiencias más significativas.

A través de las actas de las reuniones de la Comisión se evidencian las distintas actividades realizadas en su labor de supervisión del SCIIF, tanto en su planificación como en la revisión de los resultados alcanzados:

- Aprobación de los planes de auditoría, en los que se integra el SCIIF.
- Designación de los responsables de ejecutarlos.
- Revisión de la capacitación e independencia del personal que los ejecute.
- Evaluación de la suficiencia de los trabajos realizados.
- Revisión y evaluación de los resultados y la consideración de su efecto en la información financiera.
- Priorización y seguimiento de las acciones correctoras.

16. Si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente. En caso contrario, debería informar de sus motivos.

Determinados aspectos del SCIIF se encuentran actualmente en proceso de formalización a través de un plan de implementación y para los que se espera su finalización a lo largo del ejercicio 2012. Por esta razón el SCIIF no ha sido sometido a revisión por parte del auditor externo.

La Entidad tiene previsto someter a revisión por el auditor externo la información del SCIIF correspondiente al ejercicio 2012.